

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Acosta Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de julio de 1977, sobre clasificación de escalas por niveles al Organismo autónomo del Ministerio de Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pleito al que ha correspondido el número general 508.583 y el 437 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de noviembre de 1977.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.—3.242-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José March Tortonda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 4 de octubre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de ex practicante del C. A. S. E., contra el acuerdo del propio Organismo, de fecha 7 de junio de igual año, que le clasificó con el haber pasivo mensual de 14.783 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 508.612 y el 334 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1978.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Secretario, José Benítez.—3.280-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Carmen Alonso Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-

bre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 13 de junio de 1977, sobre pensión de orfandad; pleito al que han correspondido el número general 508.558 y el 329 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de febrero de 1978.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—La Secretaria, María del Pilar Heredero.—3.281-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salustiano López Gacio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de diciembre de 1977, denegatoria de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.053 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Nuevo Club Deportivo Las Lomas» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1974, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 14 de junio de 1974, por la que se le impuso la sanción de multa de 100.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.659 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Gordon y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 1977, desestimando los recursos de reposición interpuestos contra la Orden ministerial, de 29 de noviembre de 1976, aprobatoria de ordenación de la unidad vecinal del plan parcial del barrio I, distrito IV, de Jerez de la Frontera (Cádiz); recurso al que ha correspondido el número 11.293 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.209-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», a los que pertenecen los denominados «Laboratorios Sylva», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación, de 19 de junio de 1976, desestimatoria en alzada dictada por la Dirección General de Sanidad, de 25 de junio de 1975, sobre sanción de 100.000 pesetas por no tener registrada la especialidad farmacéutica «Penicilina Streptomycin», potenciada de 1.050.000 unidades de uso veterinario; recurso al que ha correspondido el número 10.351 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.210-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro López Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda, de 30 de abril de 1978 y 4 de julio de 1977, sobre justiprecio de la finca número 558 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.304 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.207-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Sánchez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de 13 de junio de 1977, desestimando recurso interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1976, sobre fijación de justiprecio de las fincas números 849 y 850 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.302 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.208-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa Hernández de Sancho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de fecha 16 de febrero de 1977, estimando en parte el recurso de reposición de 30 de abril de 1976, sobre fijación de justiprecio de la finca número 661, del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.296 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ruiz Sainz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 28 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de octubre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.058 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente Canalejo Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición de fecha 15 de diciembre de 1977, sobre complemento de función; recurso

al que ha correspondido el número 31.054 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Herrera Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 14 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de junio de 1977, sobre ascenso militar; recurso al que ha correspondido el número 31.057 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Redondo Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de julio de 1977, sobre pensión de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 31.055 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.216-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Bruno Lebrusán Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de mayo de 1977, dictado en recurso de alzada contra fallo del Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, recaído en reclamación 5.261/74 por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1970; pleito al que ha correspondido el número 498 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare-

cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Kanfort América, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1976, por el que se deniega la marca número 676.118, denominada «Hurra», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 130 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.980-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «F. Hoffmann La Roche & Co Ag», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca número 674.039, denominada «Benadon», a favor de «Jebena, S. A.», y contra la desestimación expresa o tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 128 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.981-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María Arzuaga Orbea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de noviembre de 1977, dictado en recurso de apelación 224/76, contra fallo del Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, recaído en expediente de joyas; incoado por descubrimiento de joyas; pleito al que ha correspondido el número 124 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y

con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.982-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Milupa, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca número 673.992, denominada «Vilumvil», con de estimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 126 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.983-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Arbaiceta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1976, que denegó la inscripción del modelo de utilidad número 213.296, por «Bastidor para Placas de Circuito Impreso»; pleito al que ha correspondido el número 39 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.978-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Acedo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.397 de 1977, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de su petición o solicitud (fecha en 16 de febrero de 1977) de rehabilitación y reingreso en el cargo de Oficial Primero de la que fue Organización Sindical, después Administración Institucional de los Servicios Socio-Profesionales de la Presidencia del Gobierno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.020-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Juana Gonzalo Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.423 de 1977, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local (notificada el 19 de mayo de 1977), así como también contra desestimación tácita del recurso de alzada formulado en 13 de julio de 1977, ante el Ministerio de la Gobernación, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.021-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Vaquero Guerri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.475 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 14 de febrero de 1976 sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.022-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.443 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1976 sobre denegación de la marca número 643.699.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.023-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Juliana Olarieta Gadea y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 203 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de noviembre de 1977, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 26 de julio de 1976, sobre denegación de pensión extraordinaria de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.024-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pablo Díaz Acedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 217

de 1978, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 23 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 20 de mayo de 1977, sobre reconocimiento de servicios prestados desde el 1 de octubre de 1965 hasta la fecha de su ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.025-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Milagros Sobrino Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 219 de 1978, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1975 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.026-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Gómez Gadea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 225 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 31 de mayo de 1976, sobre abono de diversas cantidades en concepto de complemento de dedicación exclusiva a partir del 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.027-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Víctor Rodríguez Adrados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 265 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 2 de noviembre de 1976, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.012-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Javier López-Arias Calleja y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 239 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda de 8 de noviembre de 1976, así como contra la desestimación tácita de los recursos de reposición formulados en 3 y 7 de febrero de 1977, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.013-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Ruiz Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 283 de 1978, contra Resolución de 15 de diciembre de 1977 del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 13 de mayo de 1977 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 siguiente), que convocó concurso de traslado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.014-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 285 de 1978, contra Resolución del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros de 18 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto en 24 de octubre anterior, en súplica de que se dejase sin efecto los concursos de méritos publicados bajo las inserciones números 1.619 y 1.620 en el «Boletín Oficial de Correos» número 172, de 15 de septiembre, para la provisión de diversas vacantes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.015-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Angela Herrera García y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 289 de 1978, contra Resolución de 28 de julio de 1977 (publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» el 11 de agosto siguiente), completada posteriormente con otra que se publicó en el «Boletín Oficial» de dicho Ministerio el 17 de octubre del mismo año, por las que se denegaba a las recurrentes el derecho a participar en el turno de consortes para el Concurso General de Traslados a que se refieren dichas Resoluciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.017-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «El Fenix Español, Compañía de Seguros Sobre la Vida, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 299 de 1978, contra Resolución del

Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1976, sobre concesión del nombre comercial número 71.834, «Fenix Peninsular».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.018-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 287 de 1978, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1976, sobre denegación de la marca número 874.373, consistente en la denominación «Shell».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.019-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ricardo Navarro Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 284 de 1978, contra acuerdos del Ministerio de Industria y Energía, disponiendo que el recurrente cause baja en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio de Industria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.028-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Compañía Mercantil Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 310 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 716.968, «Medata, Informática y Medicina, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.029-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Ruiz Roperó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.497 de 1977, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de octubre de 1977, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.009-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María L. Montolio Hernández se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.537 de 1977, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera, del Ministerio de Hacienda, de 5 de noviembre de 1976, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.010-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.461 de 1977, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de octubre de 1977 sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.011-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sarrió Cía. Papelera de Leiza, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 316 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 751.063, «Corvall», a favor de la firma «Corvall, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.016-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Eulogio Ramos Vizcarro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 120 de 1978, contra acuerdos del Ministerio de Industria y Energía sobre reclamación contra la forma de percibir el importe de su complemento personal y transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.221-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Rumasa, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 274 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 613.514.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.220-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Telsco Industries» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.604 de 1977,

contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 754.542.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.222-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Guillermo Ruiz Gijáldez, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 17 de mayo de 1976, y contra la dictada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 2 de marzo de 1977, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la primera, relativo al acta de liquidación número 1497/76 (independiente 1.213/76). Y contra la dictada por referida Delegación Provincial en 15 de junio de 1976, y contra la dictada por dicha Dirección General de fecha 23 de febrero de 1977, resolviendo recurso de alzada, interpuesto contra la primera en expediente 1.189/76, relativo al acta de liquidación número 3283/76; pleito al que ha correspondido el número 416 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.439-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Compañía mercantil «Cuétara, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de septiembre de 1977, desestimando recurso interpuesto por dicha Empresa contra la dictada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, de 27 de noviembre de 1976, denegatoria de autorización para construir acceso en el punto kilométrico 48 de la CN-III; pleito al que ha correspondido el número 1.184 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.438-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Carlos Herencias Tablote, contra fallo de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de octubre de 1977, por el que se resolvió reclamación sobre expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.175 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.440-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Etablissement—Marquint—Grandes Marques Internationales», contra acuerdo de fecha 5 de mayo de 1976 del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—, denegando la inscripción de la marca internacional «Chateau Mont Clair», número 406.665. Y contra la desestimación presunta del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.186 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.441-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 47 de 1978, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de diciembre de 1977, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de 18 de enero de 1977 de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, que desestimó reclamación deducida contra acuerdo de dicha Mutualidad del 6 de julio de 1976, aprobatorio de liquidación con la cual se decía acatar y ejecutar lo resuelto por esta Sala en sentencia de 23 de abril de 1976, en recurso contencioso-administrativo número 250/1975.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de febrero de 1978.—2.638-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 51 de 1978,

por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Jesús Gimeno Sanjuán, contra resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 18 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Palencia que confirmó acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 974/76, levantada por la Inspección de Trabajo el 6 de diciembre de 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de febrero de 1978.—2.636-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 52 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Fabricación de automóviles Renault, S. A.» (FASA-RENAULT) contra resolución de la Dirección General de prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 23 de noviembre de 1977, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de 24 de agosto de 1977 dictada por la Delegación de Trabajo de Palencia confirmatoria del acta levantada por la Inspección de Trabajo y en la que se impuso la multa de 500 pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de febrero de 1978.—2.640-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 50 de 1978 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Jesús Gimeno Sanjuán contra resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 18 de noviembre de 1977, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución de 28 de abril anterior de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, que confirmó el acta de infracción número 942/76 levantada por la Inspección de Trabajo, por falta de afiliación y cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de febrero de 1978.—2.641-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 496 de 1977, por don Lorenzo Santos González, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias de 6 de diciembre de 1976, que desestimó la solicitud formulada para que le fueran reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados al Servicio de Extensión Agraria, con anterioridad a su ingreso como funcionario de carrera en las actuales Escalas del Servicio expresado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.274-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 504 de 1977, por don Deogracias de la Fuente Soladana, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, de 6 de diciembre de 1976, que desestimó la solicitud formulada para que le fueran reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados al Servicio de Extensión Agraria, con anterioridad a su ingreso como funcionario de carrera en las actuales Escalas del Servicio expresado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener in-

terés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.275-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 500 de 1977, por don Albino Jorge Silvestre por sí mismo y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, de 6 de diciembre de 1976, que desestimó la solicitud formulada para que le fueran reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados al Servicio de Extensión Agraria, con anterioridad a su ingreso como funcionario de carrera en las actuales Escalas del Servicio expresado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.276-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 498 de 1977, por don Luciano de Isla Cadenas, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias de 6 de diciembre de 1976, que desestimó la solicitud formulada para que fueran reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados al Servicio de Extensión Agraria, con anterioridad a su ingreso como funcionario de carrera en las actuales Escalas del Servicio expresado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.277-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 502 de 1977, por don Ezequiel de Frutos Redondo, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, de 6 de diciembre de 1976, que desestimó la solicitud formulada para que le fueran reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados al Servicio de Extensión Agraria, con anterioridad a su ingreso como funcionario de carrera en las actuales Escalas del Servicio expresado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.278-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 57 de 1978 por doña Arsela Nieto Brezmes, contra desestimación del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo de abono de cantidad devengada como diferencia del complemento de dedicación exclusiva, en su cualidad de Profesora del Instituto Nacional de Bachillerato «Zorrilla» de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de febrero de 1978.—2.634-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 58 de 1978 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Esteban Gutiérrez Rodríguez contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de Palencia de 8 de septiembre de 1977, imponiendo multa de 500.000 pesetas por haber dado instrucciones, como

Presidente de la Asociación Provincial de Panaderos, para que varios de éstos rebajasen el peso del pan en un 30 por 100 aproximadamente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de febrero de 1978.—2.635-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 59 de 1978 por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Amparo Salvador Jambriña contra Orden del Ministerio de Industria de 1 de diciembre de 1977 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Gestora del Plan de Reestructuración del Sector de Harinas Panificables y Sémolas, de 10 de septiembre de 1978, que denegó el acogimiento a los beneficios de dicho Plan.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1978.—2.639-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 60 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de don Angel Cenual González, doña María Teresa y don Silvestre Cenual Coca, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de noviembre de 1977, que declaró extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca de 28 de febrero de 1977, denegatorio de solicitud de suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado por el Impuesto sobre Rentas del Capital, ejercicios 1969 y 1971.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de febrero de 1978.—2.637-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 79 de 1978, por el Procurador don José María Novella Matanzas, en nombre y representación de don Ciriaco de la Riva Trueba, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 14 de febrero de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, con fecha 19 de marzo de 1977, que denegó la actualización de pensión de jubilación, en razón de servicios prestados como Médico titular, Cuerpo en el que fue jubilado por incapacidad física con fecha 21 de noviembre de 1968.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—3.271-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 81 de 1978, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Demetrio Román Calvo, don Heradio García García y don José Luis Guantes Carbajosa, contra desestimación de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid, de 7 de junio de 1977, dictada en expediente de regulación de empleo, por la que se autorizó la rescisión de los contratos de 39 trabajadores de la Empresa «Beloit y Segura, S. A.».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—3.272-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que, ha quedado registrado con el número 58 de 1978, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de la «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 20 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, de 28 de octubre de 1977, en expediente de autorización de turnos laborales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de febrero de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—3.270-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número diligencias preparatorias 56 de 1977, de los de este Juzgado, seguido contra René Louis Grandvarlet, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 6.—En Madrid, a 9 de febrero de 1978. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto, sin celebración de juicio oral por conformidad de las partes, las presentes diligencias preparatorias número 58 de 1977, seguidas por delito monetario contra René Louis Grandvarlet, con tarjeta de identidad francesa número 2627536, nacido en Houilles (Francia) el 2 de noviembre de 1908, jubilado, con domicilio en París, calle Quai Louis Bleriet, número 130, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con instrucción, de conducta no informada, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y el acusado, representado por el Procurador ... y defendido por el Letrado ...;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado René Louis Grandvarlet, en concepto de autor, penalmente responsable de un delito monetario en grado de frustración ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de multa de veinte mil (20.000) pesetas, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, y al pago de las costas procesales causadas. Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de 195.000 pesetas intervenidas en el procedimiento, por ser materia de delito, a la que se dará el destino legal correspondiente. Termine-se con arreglo a derecho la pieza separada de responsabilidad pecuniaria.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrándose audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado René Louis Grandvarlet, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—3.374-E.

*

En el expediente número 776 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra José Fitas da Silva, de nacionalidad portuguesa, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 12.432.—En Madrid a 14 de febrero de 1977.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número 776 de 1976, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra José Fitas da Silva, de nacionalidad portuguesa, nacido en Santarem el 31 de mayo de 1938, hijo de José y de Praceres, casado, de profesión cazador-guía, con domicilio en Alpiarçao, calle Gouceira (Portugal), provisto de pasaporte número 207/75, expedido el 8 de octubre de 1975 por el Consulado de Portugal en Windhoek (Africa del Sur), en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere, habiéndose cumplido respecto del mismo con la prevención del artículo 16 de la Ley Penal y Procesal de esta Jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Fitas da Silva, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración ..., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cincuenta y nueve mil (59.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las doscientas noventa y siete mil (297.000) pesetas intervenidas al inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Notifíquese esta resolución al interesado instruyéndole de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado José Fitas da Silva, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.373-E.

*

En el expediente número 499 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra otros y Rene Hippolyte Martin, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 499/73. En Madrid a 13 de febrero de 1978.

Resultando que los inculcados, y Rene Hippolyte Martin, por sentencia de 31 de diciembre de 1976, fueron condenados por delitos de contrabando monetario a las penas de multa de y pesetas 4.972.314, respectivamente, y al comiso de y de 21,85 pesetas como saldo, de una cuenta corriente a nombre del señor y del señor Martin.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a y Rene Hippolyte Martin de las penas de multa de, y cuatro millones novecientos setenta y dos mil trescientas catorce (4.972.314) pesetas, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y, respectivamente, y a Rene Martin, en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Rene Hippolyte Martin, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» en esta capital, sede del Juzgado a 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—3.292-E.

*

En el expediente número 783 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Miguel Horcajada González, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 783/72. En Madrid a 15 de febrero de 1978;

Resultando que el inculcado Miguel Horcajada González, por sentencia de 7 de diciembre de 1972, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 6.582 pesetas, habiendo satisfecho de la misma 2.500 pesetas, quedándole por abonar 4.082 pesetas, y al comiso del contravalor de 2.650 francos franceses, 32.913 pesetas, que fueron ingresadas en el Tesoro, así como la cantidad pagada en concepto de multa;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Miguel Horcajada González de cuatro mil ochenta y dos (4.082) pesetas como resto de la pena de multa que le fue impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Miguel Horcajada González, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—3.375-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por el presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, periódicos «La Voz de Albacete», «Ya», de Madrid, y «La Verdad», de Murcia, se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por providencia de esta fecha, dictada, en los autos civiles que se tramitan bajo el número 65 del año 1978, se ha tenido por solicitada en forma ante este Juzgado la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Industrias Lácteas Manchegas, S. A.» (ILMASA), domiciliada en Albacete, carretera de Jaén, kilómetros 2,200.

Y con el fin expresado de que la suspensión de pagos solicitada tenga la debida publicidad, se expide el presente en Albacete a 21 de febrero de 1978.—El Juez, Blas Utrillas.—El Secretario.—1.917-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 12 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado, de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 438 de 1974, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Sociedad Petrolífera Española Schell, S. A.» contra Josefa Lloret Barceló.

Bienes

1.ª Casa en la villa de Benidorm, sita en la calle de Panaderos, señalada con el número 4, recayente a la travesía de San Miguel y a la calle del Buen Retiro, a donde le corresponde el número 7. Consta de las siguientes plantas: planta de sótano, que mide 98 metros cuadrados y contiene escalera de bajada, caja de ascensor, cuarto de centralización eléctrica, cuarto pequeño destinado a almacén y una dependencia para oficinas con dos despachos, zaguán y escaleras, digo zaguán y caja de ascensor y escalera y una pequeña dependencia destinada a oficina; primera planta alta, con igual superficie de 98 metros cuadrados, que contiene escalera, caja de ascensor, «hall» y una gran dependencia para oficina y cuarto de baño; plantas segunda y tercera, que tienen idéntica superficie y distribución que la primera; planta de ático, con una superficie de 80 metros cuadrados, que consta de dependencias para oficina, caja de ascensor, escalera, cuarto de baño y «hall», y planta de sobretático, que mide 65 metros cuadrados y consta de una dependencia, cuarto de baño, cuarto de máquinas, escalera y caja de ascensor. Dispone de los adecuados servicios e instalaciones de agua, electricidad y saneamiento, y linda: frente, calle Panaderos; derecha, entrando, Francisco Pérez Bayona y Vicente Tortosa Climent; izquierda, travesía de San Miguel, y fondo, calle del Buen Retiro. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al libro 169 de Benidorm, folio 239, finca número 21.557, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 3.875.000 pesetas.

2.ª Local número 28 de orden general. Apartamento número 5, situado en la segunda planta alta del edificio denominado

«Las Palmas», sito en la villa de Benidorm, calle de Gambó, número 3 de policía, recayente por el Este a la calle particular comprendida entre dicha calle de Gambó y la de Emilio Ortuño. Tiene entrada por la escalera B y ocupa una superficie cubierta de 52 metros cuadrados, teniendo además 10 metros cuadrados de terraza volada. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, dormitorio y terraza volada. Linda: frente, pasillo común de distribución y patio de luces; derecha, entrando, apartamento número 4 de la misma planta; izquierda, apartamento número 6, también de la expresada planta, y fondo, calle de Gambó. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de un entero treinta y tres centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al libro 66 de Benidorm, folio 52, finca número 9.082, inscripción cuarta.

El tipo pactado es de 1.125.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de dicho tipo de tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, digo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 18 de febrero de 1978.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—1.924-C.

BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 18/1977, a instancias de «Hormigones Premezclados, S. A.», contra «Faber, Obras y Proyectos, S. A.», sobre reclamación de cantidad, habiendo acordado, por resolución de esta fecha, sacar a subasta los bienes embargados como de la propiedad de la Entidad demandada y consistentes en:

Piso bajo, señalado con el número 8-A del edificio señalado con los números 8 8-A de la calle Díaz Brito, sitio de Santa Marina, de Badajoz. Lo constituye un local comercial de 455 metros 63 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle de su situación, linda: frente, dicha calle y hueco de escaleras del edificio, derecha, entrando, finca de los señores Fernández Molina; izquierda, parcelas 5 y 6, y fondo, comunidades de los señores Tóvar Giralt y Gómez Alvarez. Tasado en 288,46 metros cuadrados de superficie construida en local comercial abierto a fachada de calle Díaz Brito; a 30.000 pesetas el metros cuadrado; ascendiendo en total el importe de la valoración a pesetas 11.497.290, y se hace constar:

Que los bienes salen a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Que para tomar parte en el acto habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento legal destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio que se obtenga en el remate, quedando subrogado el adquirente en la obligación de su pago.

Que no existen títulos de propiedad, aunque sí certificación del Registro unida a los autos, que podrá ser examinada por toda persona que lo desee, y sin que pueda exigir otra.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de abril, a las once de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Badajoz a 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—714-3.

BARCELONA

Don Julián D Salgado Diez Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 217 de 1976 (Sección AN), promovidos por «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Urbanizaciones Santa María de Cubellas, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.030.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precios de tasación establecidos en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cantidad de 818.000, 618.000, 412.000 y

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor, que lo fue por la cantidad de 818.000, 618.000, 412.000 y 206.000 pesetas, respectivamente.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de abril próximo, a las diez horas.

Fincas objeto de subasta

A) Apartamento o alojamiento turístico de una sola planta, sito en el término de Villanueva, partida denominada «Jui del Moro», conocida por «Fondo del Gas-

sonet», construido sobre un solar de superficie 3.545 palmos, equivalentes a 134 metros cuadrados; linda: por el Norte y al Este, con la finca matriz de donde se segregó; al Oeste, con porción segregada de la misma finca matriz, y al Sur, con calle en proyecto y en calle de la Cumbre.

Inscrita en el Registro de Villanueva al tomo 545, libro 240, folio 139, finca número 16.009, inscripción segunda.

Valorada en ochocientos dieciocho mil pesetas.

B) Apartamento o alojamiento turístico de una sola planta, sito en el término municipal de Villanueva, partida denominada «Jui del Moro», conocida por «Fondo del Gassonet», construido sobre una porción de terreno de superficie 4.500 palmos cuadrados, equivalentes a 170 metros 20 decímetros, todos cuadrados. Linda: al Sur y al Este, con finca matriz de que se segregó, y al Oeste y Norte, con sendas calles de Lucero y de la Cumbre, respectivamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva al tomo 545, libro 240, folio 135, finca número 16.008, inscripción segunda.

Valorada en seiscientos dieciocho mil pesetas.

C) Porción de terreno sito en término municipal de Villanueva y partida denominada «Jui del Moro» conocida por Fondo de Gassonet», su superficie es de 361 metros cuadrados, iguales a 9.893,60 palmos cuadrados. Linda: al Norte, calle Cumbre, y al Este, Sur y Oeste, con caminos colindantes en la finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva al tomo 545, libro 240, folio 143, finca número 16.010, inscripción segunda.

Valorada en cuatrocientas doce mil pesetas.

D) Porción de terreno sito en el término municipal de Villanueva partida denominada «Jui del Moro», conocida por «Fondo de Gassonet», con cabida de 200 metros 40 decímetros cuadrados, iguales a 5.399,40 palmos, también cuadrados. Linda: al Sur y Oeste, con camino interior hecho en la misma finca matriz, y al Norte y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva al tomo 545, libro 240, finca número 16.011, folio 147, inscripción segunda.

Valorada en doscientas seis mil pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.894-C.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.357 de 1976-T, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Lloreda, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 419.950 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca ejecutada a la demandada y que es de la siguiente descripción:

«Número treinta y cinco.—Piso octavo, puerta cuarta, de la casa número quinientos veintiuna, de la plaza de Berenguer, de Badalona, de superficie setenta metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con vivienda puerta primera de la misma planta, rellano y caja de la escalera, vivienda puerta tercera de la misma planta y plaza de Berenguer, mediante terraza; a la izquierda, entrando, con rellano y caja de la escalera, vivienda puerta tercera de la misma planta y patio

ventilación; a la derecha, con plaza de Berenguer, y al fondo, con plaza de Berenguer, avenida Cataluña, vivienda puerta tercera de la misma planta y patio de ventilación.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.669, libro 696 de Badalona, folio 225, finca 37.187, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la cantidad de 740.000 pesetas, se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril próximo, a las once horas.

Preveniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta es el del valor dado a la finca anteriormente descrita, que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente; que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—3.098-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en mérito de autos de juicio ejecutivo, número 282 de 1977 (1.ª Sección), promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Arturo Cot Montserrat, contra don Adolfo Azoy Sabata, en reclamación de 6.534.113, pesetas, se anuncia venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, finca que luego se dirá, embargada a la mencionada demandada.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de abril próximo, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos, se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, identificada como la parcela A-B-C, de la urbanización «Moli de las Forques», situada en el término municipal de San Feliú de Guixols, de extensión superficial mil seiscientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres palmos cuadrados, y lindante: al Norte, con pasaje peatonal; al Sur, con finca de que procede; al Este, en pequeña parte con límite de finca matriz, y en su mayor parte con finca de «Catalunya Etablissement», y al Oeste, parte con mayor finca de procedencia, parte con pasaje particular, en parte con finca del señor Clarens y en parte con plazoleta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lambisbal al tomo 2.061, libro 223 del Ayuntamiento de San Feliú de Guixols, folio 218, finca número 10.068, inscripción primera.

Ha sido valorada la anterior finca en la suma de 9.500.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en la ciudad de Barcelona a 17 de febrero de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—718-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.192 de 1975, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Luis Oliver Noel y doña Josefa Sánchez Romero-Castellón, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de mayo de 1978 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta saldrá sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep-

to la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

«Número cuarenta y cinco.—Vivienda en planta entresuelo, puerta segunda del bloque B-2 del edificio «Boreal», sito en la villa de Rubí, entre el paseo de las Torres y la avenida Can Cabanyes. consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios, correspondiéndole además el uso exclusivo de un trozo de jardín situado en la parte posterior de la vivienda, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, al que se abren las luces de los pisos superiores, y el de una terraza en la parte accidental, en la que se halla instalado el lavadero, con una superficie de doce metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de la escalera, hueco del ascensor y local número cuarenta y uno a través de la terraza; derecha, entrando, con vivienda entresuelo segunda del bloque B-1; izquierda con vivienda entresuelo primera del mismo bloque; espalda, mediante el jardín, con la avenida de Can Cabanyes; por abajo, en el subsuelo, y por arriba, con vivienda primero segunda. Representa un valor de cuarenta y ocho centésimas (0,48). Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio a que se refiere el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.

Inscrita en el tomo 1.540, libro 192 de Rubí, folio 145, finca 223 del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Tasada, en la escritura de deudor, en 734.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.987-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Pedro Salomó Blanch, bajo el número 470 de 1977-M, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes, que se dirá, la finca propiedad de dicho demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Una casa, sita en Campellas, compuesta de planta baja, destinada a almacén, y dos plantas más con una vivienda cada una, y otra planta desván o golfás, donde están los depósitos del agua potable, de superficie noventa y siete metros cuadrados. Linda: frente, calle Mazo Mendo; fondo, camino público; derecha e izquierda, recto de finca matriz, de que se segregó, de los señores Salomó.»

Inscrita en el tomo 370, libro 9.º de Campellas, folio 142, finca 915, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 27 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.101-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1.024 de 1977, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Ana Franquesa Matéu y doña Ana Matéu Martínez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 12 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 264.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la de la siguiente descripción:

«Número cuatro, o piso entresuelo puerta tercera, de la casa número sesenta y cinco de la calle Pedro Pelegrí, de Hospitalet de Llobregat, de superficie cuarenta metros tres decímetros cuadrados; lindante: al frente, con rellano de escalera y la vivienda segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con patio de luces y la vivienda primera; a la derecha, con patio del almacén de la casa, y al fondo, con finca de que procede y patio de luces. Tiene asignado un coeficiente de cuatro coma seiscientos setenta y siete por ciento en los gastos y valor de elementos comunes.»

Inscrito el piso en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.000, libro 355, del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 180, finca número 22.845, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 22 de febrero de 1978.—El Juez, Julio Selva.—El Secretario.—3.099-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.270 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por don Rafael González Bonilla, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran el precio especialmente fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, ochocientos mil (800.000) pesetas, el doble de la cifra máxima de capital de que responde.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número veinticinco.—Piso primero, puerta primera, radicado en la

planta primera del inmueble número noventa y dos de la avenida Pallaresa, de Santa Coloma de Gramanet. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuarto de aseo, lavadero y tres habitaciones con terraza interior, y tiene una superficie de sesenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, rellano de escalera, hueco del ascensor y piso primero, quinta; por el Oeste, derecha, entrando, con el piso primero, segunda; por el Este, con patio interior de manzana y piso primero, quinta; por el Sur, con patio de luces y con Anselmo Riu Fontanillas y Jaime Fernández García: por arriba, con piso segundo, primera, y por abajo, con local planta baja.

Le corresponde una participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte, de un entero y veintitrés centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Barcelona, a l tomo 1.973, libro 514, de Santa Coloma de Gramanet, folio 79, finca número 36.583, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.102-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 555 de 1975, promovidos por «Banco Zaragozano, S. A.», y representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Joaquín Puig Ferrarons por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Saló de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 65.000.000, fijadas en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberá consignarle previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

«Casa manso conocido por «Cogull», sita en el término de Centellas, conteniendo la casa indicada para guarda y cuatro cuarteras cuatro cuarteras de sembradura de trigo a puño, o sea, una hectárea ochenta y un áreas y treinta y cinco centiáreas, o dieciocho mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, que, después de dos segre-

gaciones en total de mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, queda reducida la superficie a dieciséis mil novecientos dos metros cuadrados. Lindante: Este, con Antonio Giol, mediante torrente y tierras de la casa manso conocida por «Casa Milhomes»; Sur, con tierras del manso «Giol»; Poniente, con porción segregada y manso «Puig», y Norte, con manso «Puig». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 551, libro 29 de Centellas, folio 213, finca 23.»

«Huerto llamado del Serraller, sito en el término de Centellas, de tres áreas dos centiáreas noventa decímetros. Lindante: Este, con tierras de Felipe Pujol; Sur, con Juan Mascot; Oeste, con torrente «Riu Cerdá», y Norte, con tierras de Antonio Giol, Francisco Prat, José Rovira y Jaime Corominas mediante un camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 551, libro 29 de Centellas, folio 225, finca 24.»

«Declaración de obra nueva.—Uno. Nave industrial al Noroeste. De dos plantas. Construidas de tochana, vigas de cemento y cubiertas con machihembrado y teja árabe. De cuatrocientos ochenta metros cuadrados por planta (40 por 12 metros). Destinada a la estabulación de vacas y cerdos. La planta superior, de almacén de forrajes.

Dos.—Masía manso «Cogull», que da nombre a la finca. Adosada a la nave primera, por el extremo norte, de planta baja y piso y folfas. Cubierta de teja, doble vertiente. Con una superficie por planta de unos ciento veinte metros cuadrados. Compuesta en planta baja de comedor, cocina, cuarto de baño, entrada y dos habitaciones. En planta alta, tres habitaciones, destinadas a dormitorios. Ocupada como centro de explotación por el masovero.

Tres.—Vivienda de planta baja. De ochenta y dos metros cuadrados. Compuesta de comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo cocina. Está situada en el extremo suroeste de la finca.

Cuatro.—Nave industrial semicubierta. En la zona suroeste de la finca. A unos treinta metros de la casa número tres. De doscientos cincuenta metros cuadrados. De una sola planta. Destinada a porquera.

Cinco.—Nave industrial de una sola planta. De quinientos metros cuadrados (10 por 50 metros). En la zona suroeste. A unos diez metros de la nave cuatro en sentido horizontal. Construido de tochanas, machihembrado y teja árabe. Destinada a porqueriza y gallinero.

Seis.—Nave industrial de una sola planta. De quinientos metros cuadrados (50 por 10 metros). En la zona centro de la finca. A unos veinte metros de la nave quinta. Construida de tochanas, machihembrado y teja árabe. Destinada a gallinero.

Siete.—Nave industrial, de una sola planta. De quinientos metros cuadrados (50 por 10 metros). En la zona sureste, a unos veinte metros de las naves cinco y seis. Destinada a engorde de cerdos.»

Dado en Barcelona a 23 de febrero de 1978.—El Secretario.—747-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en expediente número 238 de 1978, sobre declaración de herederos abintestato, instado a favor del Estado por el Abogado del mismo, en virtud del Decreto de 13 de agosto de 1971; por el presente se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Carmen Boada Ceix, que falleció el día 24 de diciembre de 1959, en Barcelona y su Casa Provincial de Caridad, hija de Juan y de Carmen, de estado soltera, y de la que se ignora el lugar de nacimiento, sin que al parecer haya dejado personas

o parientes dentro del grado hábil con derecho a heredar; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, 28 de febrero de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—3.239-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 607-76 (AH), a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro (que goza del beneficio de gratuidad) contra doña María del Carmen Alcántara Bellver, sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar nuevamente a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precios que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada.

«Número 13.—Piso quinto, puerta segunda de la casa número 38 de la calle de Las Agudas, a la que tiene acceso por un pasaje sin nombre, del polígono «Font Magués», barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona; de superficie 57 m. 86 dm²; linda: al frente, con caja y rellano de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con zona jardín; a la derecha, con un pasaje sin nombre, y al fondo, con zona jardín.»

Inscrita a nombre de la sociedad «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1016, libro 732 de San Andrés, folio 107, finca 42.097, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 14 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de Barcelona, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.—

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 480.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del precio de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 28 de febrero de 1978.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—3.505-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 929-77, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Vilarriño Salgado y doña

Juana Elorriaga Zabala, representados por don José Ramón Rui-Wamba Martija, contra don José Luis Arambarri Urretzi y su esposa, doña María Teresa Arrizabalaga Alegria, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 10 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Ondárroa, barrio de Rentería, a la izquierda de la carretera de Ondárroa a Marquina, de ochocientos noventa y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la carretera de Ondárroa a Marquina; al Sur, con camino para las heredades; al Este, con finca de José Amallovietta, y al Oeste, con finca de «Establecimientos Moro, S. A.». Sobre esta finca se levanta la siguiente edificación: Pabellón industrial, que consta de planta de semisótano, con acceso por la fachada posterior, y planta baja, con entrada por la fachada principal, existiendo sobre la planta baja una vivienda. Ocupa en base una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados. Así resulta de las inscripciones cuarta y trece de la finca registral 1.635, obrante a los folios 14 vuelto y 41 vuelto de los tomos 245 y 314, libro 34 y 48, respectivamente, de Ondárroa.»

Valorada en seis millones de pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de febrero de 1978.—716-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que los autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 1.083 de 1976-T, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, la cual litiga amparada del beneficio legal de pobreza, contra don José Calle Pérez, sobre reclamación de 434.248 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio que luego se dirá, la finca hipotecada al demandado y que es de la siguiente descripción:

«Número once.—Piso primero, puerta tercera, ubicada en la segunda planta alta de la casa sita en esta ciudad y su calle Rivero, números 80 y 82. Tiene la superficie útil de sesenta y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero. Linda: por su frente, considerando como tal

la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano, parte con el piso primero, puerta segunda, y parte con patio de luces; por la derecha, entrando, con el piso primero, puerta cuarta; por la izquierda, parte con un patinejo y parte con el vuelo de la finca de los sucesores de don José Payerol; por arriba, con el piso segundo, puerta tercera, y por debajo, con el piso entresuelo, puerta tercera. Le corresponde un valor privativo en el total valor del inmueble y demás cosas poseídas en común del 5,50 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número cuatro de Barcelona al tomo 1.063, libro 361 de Horta, folio 246, finca número 19.532, inscripción primera; inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de la actora a la inscripción segunda de la finca, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada de documento número 1.»

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 588.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril próximo, a las diez treinta horas.

Preveniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura inferior al tipo de la subasta fijado anteriormente; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—3.197-E.

CORCUBION

Don José Antonio Méndez Barrera, Juez de Primera Instancia de Corcubión y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 14 de 1978, a instancia de don Serafin Rieiro Bouzas, vecino de Zas, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Perfecto Daniel Rieiro Bouzas, el cual, en el año 1922, se ausentó del municipio de Zas donde residía, para Madrid, sin que desde el año 1928 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 6 de febrero de 1978.—El Juez, José Antonio Méndez.—El Secretario.—1.935-C. 1.ª 15-3-1978

ELDA

Don José Luis Ubeda Mulero, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria seguidos ante este Juzgado con el número 38/1978, promovidos por la En-

tidades «Hijos de Juan Fernández, Sociedad Limitada», contra el Comerciante Isidro Busquier Azorin, domiciliado en Elda, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Elda a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación, don José Luis Ubeda Mulero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria al Comerciante Isidro Busquier Azorin, con domicilio mercantil en Elda, calle Maestro Serrano, número 38, y particular en Chile, número 13, quedando en su virtud imposibilitado para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes del mismo, que dejarán de devengar intereses, con la salvedad establecida en la Ley respecto de los créditos hipotecarios y pignoraticios hasta donde alcance su respectiva garantía. Y retrotraigánsese, por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración al día en que aparezca haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones.

Se decreta el arresto del quebrado en su casa, si diere fianza de cárcel segura, por la cantidad de cuarenta mil pesetas en dinero efectivo, o en cualquiera de las formas admitidas en derecho, librándose a tal fin el correspondiente mandamiento al Agente judicial para que, por ante el Secretario, proceda a requerir a aquél para que en el acto preste la fianza acordada y, en su defecto, sea conducido a la cárcel, librándose mandamiento al Director de la misma.

Se nombra Comisario al Comerciante matriculado don José María Navarri Poveda, mayor de edad, casado, vecino de Elda, con domicilio en la calle Dieciocho de Julio, número treinta y dos, al cual se hará saber el nombramiento por medio de oficio para que una vez aceptado y jurado el cargo, entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones; y Depositario-Administrador al también Comerciante don Luis Fernando Obrador Medina, mayor de edad, casado, vecino de Elda, con domicilio en calle Rosales, número nueve, al que igualmente se le hará saber para su aceptación y juramento.

Procedase a la ocupación general de todos los bienes del quebrado, y de los libros, papeles y documentos de giro del mismo, así como el inventario y depósito en la forma establecida en el artículo 1.º cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a tal fin al señor Administrador de Correos de esta ciudad para que la ponga a disposición del señor Comisario, al cual igualmente se hará saber que, dentro del tercer día después de la ocupación de los bienes, forme estado de los acreedores del quebrado. Una vez presentada la lista de los acreedores, convóquese a éstos a la primera Junta general para el día que oportunamente se fijará. Requiérase al quebrado para que dentro de diez días presente el balance general de su negocio.

Se decreta la acumulación a esta quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, excepción hecha de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, para lo cual se dirigirán las oportunas comunicaciones.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el tablón de este Juzgado, insertándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario «Información» «Alicante», así como en el «Boletín Oficial del Estado» requiriéndose en aquéllas a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados

cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Procedase a la inscripción en los Registros de la Propiedad del Partido, Mercantil de la provincia y Civil del lugar de nacimiento del quebrado, de la incapacidad del mismo para administrar y disponer de sus bienes, conforme al artículo ochocientos setenta y ocho del vigente Código de Comercio y Ley del Registro Civil, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado. Y expídanse los testimonios necesarios para ponerlos por cabeza de las secciones y ramos en que se fracciona en procedimiento.

Se fija, por ahora y sin perjuicio de ulterior determinación, como indeterminada la cuantía del presente procedimiento.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe. El Juez don José Luis Ubeda Mulero.—Ante mf.—Don Alejandro Martín Delgado, (Rubricados).»

Y, para que conste al objeto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Elda a 20 de enero de 1978.—El Juez, José Luis Ubeda.—El Secretario.—1.846-C.

FIGUERAS

Don Manuel Sáez Parga, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 149 de 1976, a instancia de don Amadeo Grau Vila, contra «Hoteles Costa Brava, S. A.», en el que por proveído de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio sito en Lloret de Mar, plaza España, número veintiséis, llamado «Hotel Solterra Plaza», compuesto de planta baja, entresuelo y seis plantas altas. Mide ciento veinticinco metros seis decímetros cuadrados, o lo que realmente tenga. Linda: frente, Sur, la plaza; derecha saliendo, calle San Narciso; izquierda, calle San Mateo, y fondo, herederos de Gelata.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 994, libro 95, folio 75, finca número 1.301, inscripción novena.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia (calle Poeta Marquina, número 2, 2.º piso, el día 12 de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El valor fijado para la subasta es de 10.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Figueras a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Manuel Sáez.—El Secretario.—805-3.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de Granada,

Hago saber: Que el día 24 de abril del corriente año, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las diez plantas de pisos (no los bajos) de la casa sin número sita en la avenida de Dilar, de esta capital, con fachada a la citada avenida y a las calles Ebro y Gomarez, con el portal de entrada al edificio que corresponde a las viviendas, incluidos los materiales acopiados, que se embargó al procesado Enrique López Peinado en el sumario número 31 de 1974, procedente del Juzgado de Instrucción clausurado número 5 de Granada, por el precio total de 14.305.583 pesetas, cuyo edificio está sin terminar de construir y construido sólo en gran parte en los términos que constan en el informe de valoración del Perito Doctor Arquitecto don José Pulido Ortiz, que obra unido a las actuaciones y que está de manifiesto en este Juzgado. Se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el acto de ella, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, como mínimo, el 10 por 100 del tipo de ella.

Que no podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Que estas posturas pueden hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no se han aportado los títulos de propiedad de los pisos, por lo que el rematante vendrá obligado a hacer la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos prevenidos en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Granada a 13 de febrero de 1978.—El Juez, José Cano.—El Secretario. 3.182-E.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 57-078, se ha tenido por solicitado estado legal de suspensión de pagos por la Entidad «Impresión Continua, S. A.», habiendo quedado intervenidas sus operaciones mercantiles, a cuyo fin se han nombrado Interventores judiciales a don José María Lladó León, don Luis Usón Duch y al acreedor del un tercio de la lista, «Refisa, S. A.».

Dado en Hospitalet a 8 de febrero de 1978.—El Secretario.—634-D.

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Acabatex, S. A.», domiciliada en esta ciudad, plaza de Mosén Segura, número 1, dedicada a la actividad de tintura y acabado de tejidos de punto, se ha declarado a

dicha Compañía en estado de suspensión de pagos, en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y, asimismo, se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general que determinan los artículos 10 y siguientes de la Ley de 28 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de mayo, a las once horas.

Dado en Igualada a 22 de febrero de 1978.—El Juez, Antonio Jesús Nebot.—El Secretario.—748-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 182/77, a instancias del Procurador don Miguel Salido Fernández, en nombre y representación de «Central Gaditana de Crédito, S. A.», contra don José Cumbreñas Chica, vecino de Cádiz, domiciliado en calle Tolosa Latour, 13, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del referido demandado y especialmente hipotecada:

«Pedazo de tierra en el sitio «Dehesa de la Villa», término municipal de Conil de la Frontera, de dos aranzadas, o sea, 89 áreas 44 centiáreas. Linda: Norte, con tierras de don Manuel Aragón Gallardo, antes de don José Joaquín Ureba Muñoz; Sur, la de don Ignacio González; Este, de don Joaquín Ureba Calderón, y Oeste, de Joaquín Ureba Muñoz. Dentro de su perímetro se encuentra una casita pequeña, compuesta de dos habitaciones y un pozo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al tomo 416 del archivo, libro 6. de Conil de la Frontera, folio 97 vencimiento, finca número 2.172, inscripción tercera.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día 7 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—713-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, se tramitan, con el número 1.359/77, autos promovidos por el Procurador señor Ferrer, en nombre de doña Pilar Franco y Cebolla, contra don Francisco Morales Avil, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en el que se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Auto su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 20 de diciembre de 1976, por la que se concedió, a

doña Pilar Franco y Cebolla la separación conyugal perpetua, en contra de su esposo, don Francisco Morales Avil, por la causa de adulterio por parte del esposo, en cuanto a sus efectos civiles, instada por el Procurador don Luis Ferrer Recuero, en representación de doña Pilar Franco Cebolla, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

Primero.—La separación de los cónyuges doña Pilar Franco Cebolla y don Francisco Morales y Avil, perpetua, en contra del esposo y por la causa de adulterio por parte del mismo.

Segundo.—Que los hijos del matrimonio Francisco Feliciano y Joaquín Morales y Franco queden en poder y bajo la guarda, custodia y patria potestad de su madre doña Pilar Franco Cebolla, pudiendo el padre, don Francisco Morales y Avil, visitarlos en la forma y lugar que ambos cónyuges convinieran, y que en defecto de acuerdo fijará el Juzgado.

Tercero.—Se declara la separación de los bienes de la sociedad conyugal, quedando disuelta la sociedad legal de ganancias, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, conservando la esposa doña Pilar Franco Cebolla el derecho a alimentos y todo cuanto hubiese recibido de su marido, pudiendo reclamar lo que éste le hubiere prometido, y con pérdida para el esposo don Francisco Morales Avil del derecho a alimentos y todo cuanto le hubiese sido dado o prometido por su esposa o por otra persona en consideración a la misma, cuya liquidación se hará en el oportuno procedimiento.

Cuarto.—Librese mandamiento al Encargado del Registro Civil de Puente de Vallecas (Madrid), a fin de que proceda a inscribir al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Francisco Morales Avil y doña Pilar Franco Cebolla el día 24 de julio de 1961, obrante al tomo 48, página 151 de la Sección 2.ª, la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 20 de diciembre de 1976, y la parte dispositiva de esta resolución, conforme a lo prevenido en los artículos 76 y 77 de la Ley del Registro Civil.

Quinto.—Dirijase oficio al Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, que conoció de los autos número 1.275 de 1975, sobre medidas provisionales de separación de expresado matrimonio, participándole la ejecución de la sentencia eclesiástica, a los efectos dispuestos en el artículo 1.893 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese la misma al Procurador don Luis Ferrer Recuero, en representación de doña Pilar Franco Cebolla, y al esposo don Francisco Morales Avil en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su actual domicilio.

El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma, en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe: J. E. Carreras.—Ante mí: J. L. Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Morales Avil expido la presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a 4 de enero de 1979.—El Secretario.—723-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los

autos de procedimiento especial sumario, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 209/1975, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Inmobiliaria Nuevas Edificaciones La Castellana S. A.», hoy contra los titulares de la última inscripción de dominio del piso hipotecado, que se dirá, don Arturo Pavón Sánchez y doña Luisa Ortega Gómez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo y por primera vez, el siguiente:

9.—Piso vivienda tercero izquierda, situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja y sótanos. Ocupa una superficie de 168 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene dos accesos, principal y de servicios. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con piso vivienda tercero derecha, descansillo y hueco de escalera y ascensor; derecha, entrando, con fachada Oeste del edificio que da a la avenida del Generalísimo; al fondo, con fachada Sur que da a la calle de Carmen Sánchez Carrasosa, y a la izquierda, entrando, con fachada Este del edificio. Cuota: Cinco enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital al tomo 1.060, libro 72-3.º folio 25, finca número 5.270, inscripción segunda. Casa 108 de la avenida Generalísimo de esta capital.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle del Almirante de esta capital, piso primero, el próximo día treinta de mayo del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 362.000 pesetas, fijadas a dicho fin en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segunda: No se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de subasta.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 6 de febrero de 1978, para que con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.964-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 1.256/76, a instancia de Crédito Social Pesquero contra la Sociedad mercantil «Kuko, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente embarcación:

Denominada «Kuko», con casco de acero y siguientes características principales; eslora entre perpendiculares, 30,50

metros, manga de trazado, 6,90 metros; puntal de trazado, 3,90 metros; T.R.B., 205 toneladas. Va provista de un motor propulsor marca «ABEC», tipo 6-MDXC, número A10.983, de 900 CV. a 750 r.p.m., seis cilindros, un reductor marca «Reintje», tipo VvAV 1.251 número 39.476, con una reducción de 4:1, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Enques de Vizcaya anotada en el Registro de Matriculas Militar de Marina de Ondarroa.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado de 29.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo 1.497 y con las demás prevenciones legales a las que se refiere el artículo 1.496 ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.888-C.

El Magistrado don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, por sustitución legal,

Hace saber: Que el día 10 de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, 11-2.º, por segunda vez, la subasta pública de los bienes embargados a don Antonio Álvarez Rancero, vecino de Barca de Florida (Cádiz), calle Ancha, bloque D, 3.º izquierda, en juicio ejecutivo número 1.201/74, promovido por «Crecom, Sociedad Anónima», con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.076.250 pesetas que resulta de haber rebajado un 25 por 100 al tipo de la primera.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca «Barreiros», tipo volquete, matrícula CA-5565-C.

Un camión marca «Barreiros», tipo volquete, matrícula CA-65372.

Un camión marca «Pegaso», tipo volquete, matrícula CA-75317.

Un camión marca «Pegaso», tipo volquete, matrícula CA-75314.

Una pala cargadora marca «Onara K.W.», modelo KSS-7, sobre ruedas, matrícula CA-75314.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—721-3.

El Magistrado don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, por sustitución legal,

Hago saber: Que el día 17 de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número 11, y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 251/1973, promovido por don Teodoro Balza Torre, contra don Emilio Gómez Cuel, casado con doña Matilde Insúa Picazo, domiciliados en la calle José Arcones Gil número 20, segundo, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número 9, situada en el piso 2.º de la casa en esta capital, barrio de San Blas y su calle de José Arcones Gil, señalada actualmente con el número 20, edificada sobre la parcela A-10 del plano general. Está señalada con el número 3 de esta planta, es del tipo D (número 178 interior), constando de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, dos terrazas y pasillo. Superficie aproximada, 67,39 metros cuadrados, y su participación es de 6,36 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 4, tomo 667, libro 324 de Vicálvaro, finca número 22.311.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—1.969-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 244/77-A, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, con «Sociedad Inmobiliaria Morales, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Móstoles (Madrid).—23. Veintitrés. Piso quinto letra C del edificio en la calle de Baleares, sin número. Está constituido por una vivienda, que linda: por su frente, al Sur, con el piso quinto letra D de la misma planta; por la derecha, al Este, con terreno de su situación; por la izquierda, al Oeste, con el hueco del ascensor y el piso quinto letra B de la misma planta, y por el fondo, al Norte, con terreno de su situación. Ocupa una superficie edificada de setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados. Cuota: Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes y gastos generales del inmueble de tres enteros dieciocho centésimas por ciento. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.545, libro 114,

Móstoles, folio 227, finca número 11.927, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 27 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 120.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclame el actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.961-C.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Leopoldo García y García-Lago, hijo de Leopoldo y de María, natural de La Habana (Cuba), fallecimiento que tuvo lugar en estado de soltero, en Santander, el día 3 de octubre de 1977, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia de dicho don Leopoldo García y García-Lago sus hermanas doña Emma María García y García-Lago y doña María Isabel García y García-Lago.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, en que se tramita, bajo el número 1.551 de 1977, expediente promovido por doña Emma García y García-Lago sobre declaración de herederos abintestato del expresado don Leopoldo García y García-Lago.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 15 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.941-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.565/76, a instancia del «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador señor García Prado contra don Manuel Bueno Barrio y doña Margarita Morales Espada, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el inmueble propiedad de dichos demandados, que después se reseñará, a resultas de este juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, 5.º derecha, el día 6 de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Finca 28, tipo B, vivienda 1, situada en la planta 6.ª de la casa 1 del bloque 1 en el barrio de San Miguel, en Madrid, antes Hortaleza. Ocupa una superficie construida de 76,32 metros cuadrados y su cuota de condominio es de 1,55 por 100. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Tiene como anejo inseparable el trastero cuarto. Linda: izquierda, vivienda 2; frente, vivienda 4; fondo, espacio libre de propiedad de la urbanización, y derecha, avenida de Arcángel San Luis.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al tomo 358, folio 119, finca número 8.431.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de 1.373.760 pesetas en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplices por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a elegir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—712-3.

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago sober: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.301 del año 1977, del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra doña Isabel Soto Lledó, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Rústica.—En término de Elche, partido de Matola, tierra de campo de una hectárea y treinta áreas. Linda: Norte, camino Travesía de Elche; Este, en línea recta, con resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, en línea de 50 metros, la carretera de Elche a Crevillente, y Oeste, tierras de Buenaventura Díaz, acequia y carril en medio, y las de Antonio Sabuco Urbán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche al tomo 846, libro 236, folio 175, finca número 16.511, inscripción primera.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 28 de abril, a las once horas de su mañana, y para la misma registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 6.900.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1978.—El Secretario.—753-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario, con el número 1.059 de 1977-O, promovido por el Procurador señor Reynolds, en nombre de la «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.» (Obrascon), contra «Promotora Central de Edificaciones, S. A.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las siguientes fincas:

1. A. Solar edificable en término municipal de Azuqueca de Henares, al sitio de Los Huertos o Las Huertas, con frente a calle de nueva apertura, resto de finca, calle que es perpendicular a la carretera de la estación, con superficie de 1.000 metros cuadrados, y linda: entrada, derecha, con finca de doña María Vivies (138); izquierda, con finca de don Eduardo Bayo, y fondo, con calle de nueva apertura, sin nombre.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.007, libro 27 de Azuqueca, folio 180, finca número 2.839, inscripción primera.

2. D. Solar edificable en término municipal de Azuqueca de Henares, en el sitio de Los Huertos o de Las Huertas, con frente a calle de nueva apertura, resto de finca matriz, paralela a la carretera de la estación, con superficie de 1.300 metros cuadrados, y linda: entrando, derecha, con calle de nueva apertura, perpendicular a la carretera de la estación; izquierda, con zona no edificable, destinada a acceso y jardines, resto de finca; al fondo, con zona de calle, digo accesos y jardines, también finca resto matriz, y al frente, con la calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.007, libro 27 de Azuqueca, folio 186, finca número 2.842, inscripción primera.

3. B. Solar edificable en término municipal de Azuqueca de Henares, al sitio de Los Huertos o de Las Huertas, con frente a la calle de su situación, de nueva apertura, paralela a la carretera de la estación y con superficie de 360 metros cuadrados, y linda: entrada, derecha, con la parcela que se describe a continuación; izquierda, con el bloque de los señores Valdés y Aguiló; fondo, con zona de acceso y jardines, resto de finca matriz, y al frente, con la calle de su situación.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.007, libro 27, folio 182, finca número 2.840, inscripción primera.

4. C. Solar edificable en término municipal de Azuqueca de Henares, al sitio de Los Huertos o de Las Huertas, con frente a calle de su situación, de nueva

apertura, paralela a la carretera de la estación, con superficie de 360 metros cuadrados, y linda: entrando, derecha, con zona no edificable, de accesos y jardines; izquierda, con la parcela descrita anteriormente; fondo, con zona no edificable, de accesos y jardines, y al frente, con la calle de su situación.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.007, libro 27, folio 184, finca número 2.841, inscripción primera.

5. E. Parcela o solar edificable en término municipal de Azuqueca de Henares, al sitio de Las Huertas o de Los Huertos, con frente a calle de nueva apertura, resto de finca matriz, paralela a la carretera de la estación, con superficie de 1.100 metros cuadrados, y linda: entrando, derecha, con finca de María Bayo (139); izquierda, con calle de nueva apertura, perpendicular a la carretera de la estación; fondo, con finca de María Vives, y al frente, con la calle de su situación.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.007, libro 27, folio 188, finca número 2.843, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por segunda vez y en lotes separados, en las sumas de 19.800.000 pesetas, 24.300.000, 10.500.000 pesetas, 10.500.000 pesetas y 21.000.000, respectivamente, y que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin de tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.895-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en calle María de Molina, 42, 5.º, se siguen autos judicial sumario, número 388/77, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la «Compañía Acero Internacional, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 24.257.027, intereses y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta de los siguientes:

«Parcela de terreno en término de San Roque (Cádiz), parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalado con la letra C-4 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de 15 de marzo de 1968. Tiene una extensión superficial de veintidós mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados decímetros cuadrados, y linda: Norte, parcela C-2 y C-1 del citado polígono; Sur, calle 5-6; Este, 6-14-4, y Oeste, parcela C-3.

La referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz) al tomo 411 del archivo, libro 93 de San Roque, folio 247, finca número 4.897, inscripción primera; causando la hipoteca la inscripción segunda al folio 248 vuelto.

5.º La amplitud objetiva de la referida hipoteca se extiende, a virtud de pacto expreso (estipulación 8.ª-I), a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y, en consecuencia, comprende, además de la finca mencionada, con cuantos edificios y elementos se encuentran en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utilaje que pudiera serle incorporado en el futuro.

Comprende la hipoteca:

I. Las unidades de construcción que se comprenden en la declaración de obra nueva que otorga la prestataria, en cumplimiento de lo pactado en la estipulación 8.ª-II de la escritura de préstamo, en Madrid a 2 de junio de 1969, ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro, número 2.022 de orden, que se acompaña como documento número 3. En el apartado 3.º III, la prestataria manifiesta expresamente quedan afectadas a la referida hipoteca las unidades de construcción que declara y que son, en extracto y sin perjuicio de remitirnos la descripción completa que consta en la declaración acompañada, siguientes:

1. Nave de fabricación: Que consta de dos zonas diferenciadas: una sin cubrir, de 2.630,45 metros cuadrados, y la segunda, cubierta, de 3.255,45 metros cuadrados, dispuesta en dos naves paralelas con sus puentes grúa, cubierta a dos aguas de chapa ondulada y fachadas de ladrillo enfoscado, y edificio de dos plantas, de 215 metros cuadrados.

2. Oficinas: Edificio de dos plantas, de superficie total de 485 metros cuadrados.

3. Servicios: Edificio de una sola planta, de 540 metros cuadrados, en el que se encuentra el comedor, la cocina y zona de vestuarios y aseos de los obreros.

4. Urbanización: Que comprende movimiento de tierras, explanación y pavimentación de vías de acceso, jardinería, redes interiores de agua y alcantarillado y cerramiento de parcela.

5. Garaje: Edificio de 150 metros cuadrados.

6. Vivienda de guarda: Edificio de 80 metros cuadrados para vivienda, con sus correspondientes servicios, aseos y cocina.

II. La maquinaria que se describe en el acta de presencia formalizada en San Roque el 22 de febrero de 1977, ante el Notario don Antonio Torres Martínez, número 439 de orden, que se acompaña como documento número 4, a fin de actualizar la anterior acta de presencia de 28 de enero de 1970.

La maquinaria instalada y en funcionamiento es la que en resumen, a continuación se relaciona, sin perjuicio de remitirnos a la descripción más detallada que consta en la referida acta:

Torno «Fairbairn»; taladro múltiple vertical; dos martillos pilón «Titán»; un virador de tres toneladas métricas; un virador de siete toneladas métricas; un banco de oxicoarte; un torno cumbre; dos taladros columna «Juristi»; una prensa «Kaeser»; tres puentes grúas «Krugg» de 10 toneladas métricas cada uno; un taladro radial «Asquith Soraluces»; una báscula puente de 80 toneladas métricas; una instalación de corte de frío «Boulton Paul»; una rectificadora «Universal Grisetti»; un grupo semiautomático de solda-

dura con atal S.E.O.; y una posicionadora «Bode»; tres enderezadores de varilla marca «Dorca y Ugarola»; un cilindro «Dimeca-Cunsa» de 4 rodillos; una prensa plagadora-cizalla «Reyer»; un microcomputador «Olivetti».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo próximo, a las once de su mañana; servirá de tipo para la misma, la cantidad de 37.950.000 pesetas; no se admitirán posturas inferiores, y los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente dado en Madrid a 20 de febrero de 1978.—El Secretario.—749-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 789/1977, seguidos a instancia de «Poclair Hispana, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Manuel García Oliva; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, a resultas de este juicio, que después se dirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, 5.º, derecha, el día 17 de abril próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de embargo

Una excavadora marca «Poclair», modelo TY-45, número 6.768; 750.000 pesetas. Servirá de tipo de taración para el remate de dicha máquina el de 750.000 pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La excavadora objeto de subasta se encuentra en poder del demandado, en su domicilio de avenida de Pío XII, número 114, de Talavera de la Reina.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—1.878-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, con el número 888 de 1976, a instancia del Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en representación de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», domiciliado en

Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Entidad «Beltrán, Casado y Cia., S. A.», domiciliada en Bilbao, con garantía hipotecaria constituida en escritura de 13 de julio de 1964, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes especialmente hipotecados a que el procedimiento se refiere, que son los siguientes:

«Finca A) Terreno con una superficie de diez mil setecientos un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con «Viviendas municipales, S. en C.», señores Ugalde y Santa Casa de Misericordia; Sur, Junta de Obras del Puerto; Este, con Silvino Sanz, y Oeste, los citados señores Ugalde y Santa Casa de Misericordia.

Y sobre este terreno, las siguientes edificaciones:

1.º Un edificio de setenta y cinco metros de largo y treinta y dos metros de ancho, resuelto en dos grandes crujeas, con cubierta a dos aguas cada una de ellas, que ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, sin contar los pequeños cuerpos y tejavanadas adosadas al mismo pabellón. Sobre cimentación corrida y poyos aislados de fábrica de hormigón armado, se alzan los soportes metálicos, que constituyen el armazón o estructura general del pabellón, cerrados lateralmente por fábrica de albañilería de asta entera y media asta en todo su perímetro exterior. Su construcción es sólida, con grandes tijeras o armaduras metálicas, para la formación de su cubierta en materia de chapa ondulada, luceros sobre cajetín, etc., pintados todos ellos al óleo. El pavimento de hormigón en masa es de doce centímetros de espesor, los huecos o ensambajes, de madera, con bastidores de iluminación y ventilación.

2.º Un edificio de setenta metros de largo por diecisiete de ancho, igualmente construido sobre armaduras metálicas y estructuras de hormigón, en parte, que mide, sin sus agregados de pequeñas tejavanadas, cuerpos de fábrica de hormigón de tipo auxiliar o complementarias, la superficie de mil trescientos noventa metros cuadrados, llevando en su base placas de hormigón armado, cimentación corrida y aislados que sustentan estructuras metálicas y levante de ladrillo de sus paredes laterales, revocadas con mezcla hidráulica entre sus dos paramentos. Su construcción es sólida, con grandes tijeras metálicas, con su cubierta de chapa de hierro ondulada, con grandes huecos de ventilación e iluminación en forma de luceros y ventanales laterales. Su pavimento viene formado por solera de fábrica de hormigón en masa.

3.º Edificio que ocupa una superficie de mil cuatrocientos ochenta metros cinco decímetros cuadrados.

4.º Edificio construido sobre doscientos ochenta y nueve metros cuadrados de terreno. Cada uno de estos dos últimos consta de cuatro plantas, con una altura de cinco metros la baja, tres metros veinte centímetros cada una de las plantas altas primera y segunda y tres metros la tercera.

La cimentación de los edificios es de pilotes de radio armados de hierro, hormigón armado en estructura y rampas de eslera y en masa en suelos, con un espesor de quince centímetros en la planta baja y de doce en las altas, calculadas todas por una sobrecarga de quinientos kilogramos por metro cuadrado.

Las fachadas son de ladrillo de asta entera, con cámara aislante de aire, chapadas con plaquetas catalanas y estuco directo en varias zonas, y los tabiques de ladrillo grueso en paredes y cajas de escalera e interiormente, raseados y enlucidos, así como en los techos.

En todas las plantas se ha instalado el correspondiente servicio de higiene y ves-

tuarios para el personal con el saneamiento adecuado. Está instalada calefacción y tienen acceso por montacargas.

La cubierta es también de hormigón armado con teja plana, y aislada con vitrofil de la última planta.

Por convenio expreso de las partes en la estipulación sexta de la escritura de hipoteca que se ejecuta, la misma se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, comprendiéndose cuantos derechos, terrenos, edificios, obras y elementos industriales las integran, aparezcan o no inscritos registralmente, todas las nuevas obras o mejoras y ampliaciones que se realicen en cualquiera de ellas y la maquinaria y utillaje en pudiera serles incorporado en el futuro.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Bilbao al tomo 657, libro 49 de Deusto, folio 122, finca 2.065, inscripción octava.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo y hora de las once.

Su tipo será el fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca, a estos fines, que es de pesetas 22.144.000.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la Certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1978. El Secretario.—750-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 300/76, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representando por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y don Miguel Oliva Murcia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

«Finca número 7.910, nave en sótano.—Urbana número 166, local sótano letra C sito en la casa número 20 de la calle del General Mola, número 18, de Coslada, esquina a Rafael de Salazar, número 18, del pueblo de Coslada. Linderos: al Norte, con la calle Salazar Alonso; derecha, local sótano letra D de esta misma casa, y al fondo, subsuelo del patio interior. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados.»

«Finca número 7.960, nave en sótano.—Urbana número 141, local sótano letra D sito en la casa número 19 de la calle del General Mola, en Coslada. Linderos: al frente, con la calle de Salazar Alonso; derecha, con local sótano letra C de la casa número 20 de la calle de General Mola, e izquierda, con local sótano letra C de la misma casa, y por el fondo, con el subsuelo del patio interior. Tiene una superficie de 140 metros cuadrados.»

Inscritas las referidas fincas en el Re-

gistro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.256, folio 58 y 133, fincas números 7.910 y 7.960.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, que sale por lotes, las siguientes cantidades: Respecto de la primera finca, o sea, la número 7.910, la suma de 600.000 pesetas, y por lo que se refiere al segundo lote, o finca número 7.960, igual cantidad de 600.000 pesetas, en que han sido valoradas pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada una de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—720-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 722/77, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña María Inmaculada Martínez Hernández, sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de veinte días de la finca hipotecada que a continuación se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de la subasta

«Urbana.—Porción treinta o piso sexto exterior izquierda de la casa número 23 de la calle Marqués de Cubas, de Madrid. Está situada en la planta sexta del edificio, sin contar la de sótano y bajo, en su parte exterior derecha, mirando desde la calle de su situación. Tiene una extensión superficial aproximada de 200 metros cuadrados en esta planta, más otros 15 metros de superficie descubierta, aproximadamente, en la terraza del mismo. Linda: por su frente, entrando, con la porción número 20 o piso sexto exterior derecha, con rellano y escalera exterior comunes, patio anterior común y escalera y rellano interior comunes por los que también tiene acceso; por su derecha, con la calle de su situación; por la izquierda, con la porción número 31 o piso centro derecha, y por el fondo o testero, con patio común y casa número 25 de la calle de Marqués de Cubas. Tiene anejo un cuarto y trastero denominado porción número 30 bis, situado en la parte central izquierda de la planta de sótano del edificio, mirando desde la calle, con una extensión superficial aproximada de diez metros cuadrados. Linda: por su frente, en-

tranc. con pasillo lateral de su planta; por la derecha, con la porción número 18 bis, y por su fondo o testero, con la casa número 21 de la calle de su situación. Tiene los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas, calefacción central, ascensor y montacargas, además de los higiénicos. Participa en las cosas comunes y gastos del edificio en la proporción de cuatro enteros noventa y una centésimas por ciento sobre un total de cien enteros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 712, del archivo, folio 237, finca número 25.331, inscripción sexta, y la hipoteca, a los mismos tomo y número de finca, folio 238, inscripción séptima.

Condiciones de la subasta

El tipo de esta segunda subasta es el de 3.300.000 pesetas.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la publicación del anterior edicto en el «Boletín Oficial del Estado», con la debida antelación al día de celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—1960-C.

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 171 de 1977, seguido a instancia de «Financiera de Descuento y Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Federico Píñilla Peco, contra don Benjamín Encabo Puerta, sobre efectividad de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y 75 por 100 que sirvió de tipo para la primera, la siguiente:

«Local comercial de la casa sita en San Martín de la Vega, en el Camino de Valdemoro, número 1, planta baja, ocupando una superficie de 258,32 metros cuadrados; consta de una nave diáfana con servicios, y linda: por su frente, con el camino de Valdemoro; derecha, entrando, con don Germán González; izquierda, con patio o jardín de la casa que da a la carretera de Ciempozuelos, y fondo, con el patio. Corresponde a este local la propiedad del terreno destinado a jardín o patio, situado frente a la fachada. Este, afectando la forma de un triángulo rectángulo, uno de cuyos catetos coincide con la fachada Este del local, y mide 20,35 metros. El otro cateto mide 12 metros de longitud y es continuación de la fachada Norte del edificio, en dirección a la carretera de Ciempozuelos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe como finca número 4.854.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en María de Molina, 42, previniéndose:

1.º El tipo de subasta es de un pesetas 1.500.000, que es el 75 por 100 que la ley señala para segunda licitación, y no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, cantidades que de no resultar rematantes, se devolverá en el mismo acto a los que tomen parte.

3.º Que los autos y certificación, a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes como titulación.

4.º Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—754-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, número 1.046-A-1977, instados por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre de la Entidad «Pedro Domecq, S. A.», contra los esposos don Rogelio González Escudero y doña Angeles Fernández Moreno, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día y a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente: base del procedimiento.

«Tienda derecha de la casa sita en Madrid, calle de Trafalgar, número 15, situada en la planta baja, parte derecha de la casa. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 102,90 metros cuadrados. Tiene un anexo en la planta sótano, que se comunica con él por medio de una escalera privativa, con una superficie aproximada de 36,80 metros cuadrados. Linda: al frente; calle de su situación, a la que tiene dos huecos; izquierda, entrando, con portal, caja de escalera y pasillo de acceso al interior de la casa, por donde tiene un hueco de entrada; derecha, medianería de la casa, y fondo, con vivienda de portería. Cuota de participación seis enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, que se ha de consignar la suma de pesetas 450.000, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de febrero de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—719-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Vinos Tierra de Madrid, S. A.», autos números 703-77-A, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 26 de abril de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, son cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Solar en los extramuros de la villa de San Martín de Valdeiglesias, en la carretera de Alcorcón. Ocupa una superficie de mil setecientos metros cuadrados, aunque según reciente medición pericial practicada su superficie es de tres mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. Dentro de este solar existe construido un pozo cubierto, un horno para cocer tinajas y cuatro pies de olivas; un edificio compuesto de dos plantas, destinado a fábrica de vinagre; una nave de treinta y dos metros de largo por ocho de ancho. Otra nave de veintisiete metros de larga por ocho de ancha y un pozo para agua; sesenta bocoyes de madera con capacidad para cuarenta arrobas; treinta y tres tinajas de trescientas arrobas, de barro; cuatro depósitos con capacidad para mil arrobas, de madera; una bomba y dos motores eléctricos y parte de terreno sin edificar. Linda: al Norte, carretera de Alcorcón; derecha, entrando, herrén de Sotero Chamizo; izquierda con parcela segregada de esta finca, y por la espalda, con camino que va a la Virgen de la Sangre.»

Inscrita la hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en el tomo 304 del archivo, libro 98 de San Martín de Valdeiglesias, folio 54 vuelto, finca número 5.991 triplicado, inscripción 10.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1978.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—1.959-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 877-A/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jiménez Andosilla, en nombre y representación de don Rafael Martínez López, contra don Pedro Cañas Alonso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«La mitad y pro indiviso de la finca urbana: Vivienda número dos sita en la planta séptima, sin contar la baja, o de áticos, de la casa número tres de la calle de Eugenio Sellés, con vuelta a la de Fernando Poo, en esta capital, en cuyo inmueble se le asigna el número cuarenta y nueve. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente o entrada, con galería; por la derecha, entrando, con vivienda de la portería; por la izquierda, con vivienda número tres, y por el fondo, con terraza a la que tiene acceso y de la que le corresponde el uso junto con los demás pisos de esta planta. Le corresponde una cuota de participación con relación al inmueble total y en sus elementos comunes de un entero treinta y seis centésimas por ciento.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 25 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 443.586 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Previéndose, además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1978, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—752-3.

Don Angel Llamas Amestoy Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Construcciones Inmobiliarias Orba, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 27 de abril de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 301.050 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento, destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

«Piso séptimo letra A, que se encuentra situado en la séptima planta del edificio "Valladolid" que forma parte del bloque denominado León, en Torrejón de Ardoz, dentro del nuevo parque "Orbasa". Consiste de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos terrazas cubiertas. Ocupa una superficie útil de 75,15 metros cuadrados y linda: frente, rellano de escalera y zona ajardinada con vía de acceso a la finca; derecha, entrando, piso séptimo letra B, e izquierda y fondo, zona ajardinada dejada de la finca originaria. Se le asigna una cuota o participación el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de 3.125 por 100. Inscrita la hipoteca al tomo 2.066 libro 209 de Torrejón de Ardoz, folio 244, finca 15.506, inscripción segunda.»

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.962-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.628-LL de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Fernández Marchante, representado por el Procurador señor Alvarez Buylla, contra don Carlos Romero González de Peredo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en lo que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala como tipo de subasta el especialmente pactado de un millón (1.000.000) de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo de 1.000.000 de pesetas, o sea, la cantidad de 100.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta co-

mo bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso objeto de subasta

«Piso cuarto, letra D, de la casa número veintuno de la calle de Arturo Soria de esta capital. Está situado en la Cuarta planta sin contar la de sótano, a la izquierda subiendo por la escalera; mide ochenta metros treinta y dos decímetros de superficie útil y doscientos dos metros treinta y siete decímetros de superficie construida; consta de varias habitaciones y servicios, con terraza de cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados, incluidos en aquella. Linda, entrando al mismo: por su frente, con pasillo común, caja de escalera y piso letra A; derecha, con piso letra C; por la izquierda, con zona de acceso al edificio, y por el fondo, con calle de Arturo Soria. Lleva como anejo el trastero de diez metros ochenta y seis decímetros cuadrados, número siete, situado en la planta de ático. Su cuota de participación con relación al valor total del inmueble es de cuatro enteros seiscientos veintiséis milésimas por ciento. El piso descrito figura inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho de los de esta capital, sin que de momento puedan precisarse los datos de dicha inscripción. Posteriormente ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Canillejas al folio 158, tomo 722 del archivo, libro 221, finca 18.528, inscripción quinta.»

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 23 de febrero de 1978.—El Secretario.—751-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15, de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 592 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Angel Sánchez Gómez, representado por el Procurador señor Pulín Melendreras, con don José Antonio Gutiérrez Marchante, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Francos Rodríguez, número 90; don Angel Gutiérrez Marchante, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Prudencio Alvaro, número 10; don Angel Ramos Flores, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Alustante, número 6, representados por el Procurador don Juan I. Alonso Barrachina, en reclamación de cantidad—cuantía 18.285.882 pesetas—, y en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta nuevamente por primera vez y término de ocho y veinte días respectivamente, por haber sido declarada en quiebra la celebrada con fecha 9 del corriente, y por lotes separados, los siguientes bienes que fueron embargados a los demandados que se expresan:

1.º Automóvil marca «Seat» 1.430, matrícula M-878.017, propiedad de don Angel Ramos Flores, valorado en 35.000 pesetas.

2.º Automóvil marca «Simca», matrícula M-8.732-E, propiedad del demandado, don Angel Gutiérrez Marchante, valorado en 50.000 pesetas.

3.º Piso sito en Madrid, calle Alustante, número 6, letra C, ático, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al folio 25, tomo 1.152, finca número 37.851, propiedad de don Angel Ramos Flores, valorado en 3.633.293 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, el día 10 de abril próximo, a las once horas, y se previene:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidá de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes y que se expresa anteriormente.

4.º Que los títulos de propiedad del bien inmueble señalado con el número 3, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1978. Antes mí.—715-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante de la misma, con vuelta a la de Conde Xiquena, se sigue con el número 1.424/77 expediente promovido por doña Carmen Salmerón Salmerón, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, con su esposo, don Antonio Roberto García Sánchez, y el Ministerio Fiscal, sobre adopción de medidas provisionales con relación a mujer casada, a que se refieren los artículos 1.886 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyas actuaciones se ha acordado citar por esta única vez al esposo por medio de esta cédula, para que el día 4 de abril próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar la comparecencia a que se refiere el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la que deberá concurrir asistido de Letrado y representado por Procurador, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la solicitud y documentos que se han presentado: previniéndole que no concurra al mencionado acto continuarán las actuaciones en su rebeldía, sin hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley.

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados a don Antonio Roberto García Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, para que con antelación por lo menos de cuatro días hábiles al señalado por la referida comparecencia, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.213-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 71 de 1977, a instancia de

la «Compañía Jamonera Madrileña, Sociedad Anónima», contra don Rafael Eduardo Trijueque Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado que la subasta de los inmuebles embargados al demandado que estaba señalada para el día 2 del actual, que fue suspendida, se celebre en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, el día 14 de abril próximo, a las once de su mañana, siendo los inmuebles y las condiciones los mismos que se expresan en los edictos fecha 31 de enero próximo pasado, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia número 29, de 3 de febrero último.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1978. El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—2.355-C.

MÁRTOS

Don Joaquín Valenzuela Maldonado, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 85 de 1977, a instancia del Procurador don José Manuel Motilla Ortega, en nombre y representación de «Martos Textil, S. A.», se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aplaza la Junta general de acreedores de «Martos Textil, S. A.», convocada para el día de hoy a las diez treinta horas, haciéndose nueva convocatoria de la misma para el día catorce de abril próximo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Teniente General Chamorro Martínez, número ochenta y siete, de Martos. Citense a los acreedores residentes en esta plaza por medio de cédula y a los que residan fuera de ella por carta certificada con acuse de recibo, haciéndoles saber que siguen a su disposición en Secretaría el informe de los Interventores, relaciones de activo y pasivo, balance, relación de créditos que tienen derecho de abstención y proposición de convenio presentado por el deudor al solo fin de obtener las notas y copias que estimen oportunas. Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal, así como de los Juzgados de Primera Instancia de Andújar, número dos de Sevilla, de Alcoy y Magistratura de Trabajo número uno de Jaén; publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», en los de las provincias de Jaén y Ciudad Real y en el diario «Jaén», de esta provincia, a cuyo efecto se expedirán las oportunas comunicaciones y despachos, que se entregarán al Procurador señor Motilla Ortega para su curso.

Así por este auto lo acordó y firma el señor don Joaquín Valenzuela Maldonado, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; de que doy fe.—Joaquín Valenzuela.—Ante mí: José Gálvez. (Rubricados.)»

Y para que tenga efecto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Martos a 14 de febrero de 1978.—El Secretario, José Gálvez.—557-D.

MONDOÑEDO

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de Mondoñedo y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 29 de 1978, expediente promovido por don José Rodríguez Murado, sobre declaración de fallecimiento de su madre, doña Dolores Murado Uz, nacida en Pousada el 1 de enero de 1877, hija de Ramón y de María, que se ausentó a la República Argentina

en el año 1910, sin que se hubieren tenido noticias de la misma a partir del año 1918.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mondoñedo a 2 de febrero de 1978.—El Juez, José María Cabanas.—El Secretario.—1.928-C. 1.ª 15-3-1978

REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido ante este Juzgado bajo el número 330/1978, a instancias de «Industrias Vila, S. A.», se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Reus a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; y

Resultando que con fecha veinticinco de enero próximo pasado se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos instada ante este Juzgado bajo el número trescientos treinta y mil novecientos setenta y seis, por «Industrias Vila, Sociedad Anónima», en la que se propuso y acordó el siguiente convenio

«Primero. Son acreedores de «Industrias Vila, S. A.», a los efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención judicial y los que la Comisión decida por unanimidad, previa justificación.

Segundo. «Industrias Vila, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo para que se proceda a su realización en el plazo máximo de seis meses, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas a prorrata de las mismas, excepción hecha de los acreedores preferentes o privilegiados que percibirán con prioridad sus créditos.

Tercero. Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de «Industrias Vila, S. A.», se nombra una Comisión de acreedores, que estará integrada por los siguientes miembros: «Hiemosa», «Cadasa», «Antonio Quinteiro Juncosa», «Viajes Vibus, S. A.», «Talleres Rolez», «Pinturas Reus» y «Laminados Vallve, S. A.»

Cuarto. La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del dos por ciento de la cantidad que se ponga a disposición de los acreedores; dicho premio se repartirá a prorrata entre los miembros de la Comisión. La Comisión iniciará sus actividades realizando junto con la Intervención judicial un inventario físico de la maquinaria y existencias pertenecientes al deudor en la fecha que se efectúe.

Quinto. La Comisión gozará de las más amplias facultades en orden del cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido y especialmente podrá, actuando a través de las personas o persona que designe:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos que integran el activo de la Sociedad deudora por el precio y condiciones que la Comisión estime convenientes.

b) Repartir entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora.

c) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad deudora.

Sexto. Para el cumplimiento de lo que antecede, «Industrias Vila, S. A.», otorga

rá a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen. Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se apruebe el presente convenio, con independencia de la fecha de su publicación, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este convenio. Si por cualquier causa imputable a la suspensión no se otorgan los poderes dentro del plazo y condiciones fijados, se entenderá no aprobado este convenio, ya que se supedita, como condición suspensiva, la aprobación al otorgamiento de los poderes antedichos.

Séptimo. La Comisión nombrada fijará el domicilio que libremente decida para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas. La Comisión queda facultada para organizarse y funcionar en la forma y modo que estime más conveniente para los fines que se le encomiendan en este convenio.

Octavo. Las personas jurídicas integrantes de la Comisión serán representadas por la persona física que libremente designen, pudiendo asimismo las personas físicas designadas en este convenio actuar por sí o por mediación de tercero en quien delegare expresamente su representación.

Noveno. Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra "Industrias Vila, S. A."

Décimo. Una vez realizados bienes suficientes para con su producto proceder al reembolso total de los créditos, el activo sobrante, si lo hubiere, se devolverá o reintegrará a "Industrias Vila, Sociedad Anónima", cesando la actuación de la Comisión con renuncia por parte de ésta de todos los poderes conferidos.

Undécimo. No obstante lo anterior, si con la realización de la totalidad de los bienes de "Industrias Vila, S. A.", no se pudiere hacer entero pago de sus créditos a los acreedores, éstos se darán igualmente por saldados de tales créditos, sin que nada pueda ya reclamar a la Entidad deudora. Sin embargo, ello no es obstáculo para que los acreedores que tuvieran avales, garantías o efectos aceptados de terceras personas que no sean el suspenso, conservan contra las mismas todas las acciones que en virtud de tales avales o garantías hubieran adquirido, sin que la aceptación del convenio signifique para ellos en ningún caso o novación, modificación o extinción de su crédito, que pueda afectar a las garantías o avales concedidos por terceras personas contra las cuales terceras personas podrán dirigirse aun sin esperar el cumplimiento del convenio, si la naturaleza solidaria de tales avales o garantías lo permitieren.

Reus, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—(Firmado y rubricado.)"

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en tal Junta;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintidós, procede aprobar dicho convenio;

Vistos los demás preceptos de general aplicación al presente caso,

Aplicación, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio celebrado por los acreedores de la suspenso "Industrias Vila, S. A.", en la Junta, ante este Juzgado, celebrada el día veinticinco de enero próximo pasado, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los señores Registradores Mercantil y de la Propiedad,

y dése a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Lo mandó y firma el señor don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Reus y su partido, doy fe.—J. María Gil.—Ante mí, J. L. Vicente.—(Rubricados.)"

Dado en Reus a 6 de febrero de 1978.—El Juez, José María Gil.—El Secretario.—1.876-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia don Epifanio Legido López, prorrogado, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor de Benito Martín, en representación de «Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.» (COFIVISA), contra «Parques y Reservas Naturales, S. A.» (PAR-CRESA), se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

A) «Terreno en Galapagar, al sitio de Monte Rubia, de ochenta y un áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: al Sur, en línea de ciento nueve metros cincuenta centímetros, con finca de don Luis Guisjarro; al Este, en línea quebrada de treinta y cinco metros sesenta centímetros, con el camino del Pardillo o de La Espernada, y al Norte y al Oeste, en líneas de cuarenta y siete metros ochenta centímetros y ochenta y nueve metros sesenta centímetros, respectivamente, con porción restante de donde se segrega.»

Es la finca número 2.277 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, inscrita al tomo 690, libro 45, folio 68 vuelto, inscripción tercera.

B) «Rústica: Parcela de terreno con un hotel de una sola planta, con una terraza en el frente principal y un sótano debajo de dicha terraza, de superficie todo de seis mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, en la colonia llamada de Santiago, término de Colmenarejo, procedente del monte denominado "Chaparral de las Eras y Alcornoque", emplazada esta parcela al cuadrante norte y sur de la manzana segunda del plano, y linda: al Norte, con finca de don Jerónimo Alberquilla y vía pública; al Este, con finca del señor Alberquilla, y al Sur y Oeste, con vía pública; al Este, con finca del señor Alberquilla, y al Sur y Oeste, con vía pública. Se compone el hotel de recibimiento, comedor, cocina, retrete, cuarto de baño y seis alcobas, siendo la superficie sobre la que descansa el hotel de doscientos sesenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, existe casa para guarda y garaje, que consta de cocina, tres alcobas, retrete departamento para leña y un palomar en la parte superior con escalera de piedra para su acceso. La construcción del hotel es de piedra en sus muros exteriores y la cubierta es de madera y teja curva. Todo el perímetro está cercado por un muro de un metro treinta centímetros de altura con doble puerta de hierro; el terreno sobrante se destina a jardín y plantaciones diversas.»

Es la finca número 768 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, inscrita en el libro 14 de Colmenarejo, tomo 532, folio 168 vuelto, inscripción décima.

Dicha subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de abril de 1978, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades de 500.000 pesetas y 2.500.000 pesetas, en que pericialmente han sido tasadas cada una de las descritas fincas, respectivamente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 8 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.878-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 320 de 1974, se ha dictado, publicado, la sentencia que en su parte pertinente dice así:

«En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí el ilustrísimo señor don José Antonio Morilla García Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 320 de 1974 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, declaración de nulidad de documentos y otros extremos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, que está representada por el Procurador don Antonio Corona Arias y dirigida por el Letrado don Manuel García Padrón, y de la otra, como demandados, la Sociedad de nacionalidad alemana «B.B. Grundstücks GmbH & Co. El Puntillo K.G.», con domicilio social en Berlín, 41; el súbdito alemán don Wolfgang Michalski, vecino de 2.000 Hamburgo, 52, y la también Sociedad alemana «Sol Hotel Entwicklungsgesellschaft, MbH», con domicilio en Essen, Zindelstrasse, 12, representados todos por el Procurador don Miguel Rodríguez Berriel, pero con los nombres de Compañía mercantil de nacionalidad alemana «BB Grundstücks GmbH y Co. El Puntillo KG», domiciliada en 1 Berlín, 41; don Wolfgang Otto Peter Michalski, mayor de edad, casado, Profesor, de nacionalidad alemana, vecino de Hamburgo, 52 (Alemania), y la Sociedad «Sol Hotel Entwicklungsgesellschaft mit Beschraenkter Haftung», con domicilio en 8729 Königsberg, Baviera, Hellingerstrasse, y dirigidos, la primera, por el Abogado don Carlos Schwartz Delgado, y los siguientes, por el Letrado don Luis Ortega Gálvez; y también como demandadas, las desconocidas e ignoradas personas, físicas o jurídicas, a que puedan afectar los pronunciamientos solicitados, y que están declaradas en rebeldía por no haber comparecido en los referidos autos, que a mayor abundamiento se han seguido con embargo preventivo y a los que se encuentran acumulados los también autos de juicio de mayor cuantía del Juzgado de Primera Instancia de La Laguna número uno, sobre tercería de dominio, que llevan el número 301 de 1975,

incoados a virtud de demanda el expresado señor don Wolfgang Otto Peter Michalski contra «M. Corcho, Calefacción, Saneamiento, S. A.», que está representada en los presentes por el Procurador don José Munguía Santana y dirigida por el Abogado don José Ismael Rodríguez Álvarez, y también contra la referida entidad «BB Grundstücks GmbH & Co. El Puntillo K.G.» ...

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador don Antonio Corona Arias, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro resuelto el contrato de ejecución de obra de 24 de agosto de 1972 para la construcción de los hoteles «Puntillo del Sol» y «Puntillo del Roc», concertado con la demandada «B.B. Grundstücks Co. El Puntillo KG», condenando a esta Sociedad demandada a pagar a la actora como resarcimiento de daños la cantidad de setenta y tres millones novecientos veintinueve mil ciento setenta (73.929.170) pesetas, más la cantidad que en ejecución de sentencia se determine por revisión de precios, mediante aplicación de los correspondientes índices publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en relación a las certificaciones de obras no pagadas y reclamadas en la demanda en las obras del hotel «Puntillo del Sol», más los intereses al ocho por ciento anual en relación con las anteriores certificaciones dejadas de pagar desde el 24 de noviembre de 1973 hasta el 24 de febrero de 1974, y el interés legal de las demás certificaciones de obra no pagadas, desde la interposición de la demanda; asimismo debo declarar y declaro la nulidad, por simulación absoluta, de la escritura de compraventa de fecha 9 de febrero de 1974, otorgada por el Notario de Tacoronte don Juan Antonio Pérez Giralda, entre las demandadas «B.B. Grundstücks Co. El Puntillo KG», y don Wolfgang Michalski y, en su consecuencia, se declara la nulidad de la 3.ª inscripción registral, originada por la misma, relativa a la finca número 3.665 del término de La Matanza de Acentejo, a favor del demandado don Wolfgang Michalski, obrante al folio 243 vuelto del libro 41, tomo 957 del Registro de la propiedad de La Laguna y de todas las demás que sean posteriores y traigan causa de la misma; en cuanto a la tercera de dominio acumulada a estos autos debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Fernando Valentín Mezquita, en nombre y representación de don Wolfgang Michalski, absolviendo de la misma a los demandados «M. Corcho, Calefacción, Saneamiento, S. A.», y «B.B. Grundstücks Co. El Puntillo, S. A.»; todo ello sin hacer expresa condena en costas en los referidos autos, las cuales serán satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por partes iguales, desestimándose asimismo la reconvencción en ella formulada; y en cuanto al embargo preventivo solicitado por medio de otrosí en la demanda principal y ejecutado sobre los bienes concretos a que se refiere, queda ratificado el mismo y afectos los bienes trabados a las responsabilidades pecuniarias derivadas de la presente litis y que concretan en esta resolución, que deberá ser notificada en forma legal a las personas desconocidas e inciertas declaradas en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo: José A. Morilla (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía, desconocidos e ignoradas personas, físicas o jurídicas, y que puedan estar afectas en los pronunciamientos solicitados, por no haber comparecido en los referidos autos, se expide el presente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 13 de febrero de 1978.—El Juez, José Antonio Morilla.—El Secretario.—1.944-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos ejecutivos, número 857 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancias de la Entidad «Financa, S. A.», contra don José Hernández Bo y don Vicente Puertas Saavedra, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 25 de abril próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de dos millones novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos originales y certificación del Registro obrantes en autos quedan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de la subasta

Veintiséis.—Vivienda tipo A, piso izquierda en la 5.ª planta del edificio en la avenida de José Solís, de Murcia. Inscrita en el libro 43 de la sección 1.ª folio 98 vuelto, finca 3.077, inscripción tercera.

Vientisiete.—Vivienda tipo B, piso izquierda, situada en la 5.ª planta del mismo piso del anterior. Inscrita en el libro 43 de la sección 1.ª folio 100 vuelto, finca 3.078, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 16 de febrero de 1978.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—1.919-C.

SUECA

Don José Antonio Nodal de la Torre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sueca y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 24/1976, instados por el Procurador don Juan Alberola Beltrán, en nombre de don Salvador Martínez Vendrell, contra la Entidad «Herraiz y Ordóñez, S. A.», con domicilio social en Madrid, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por término de veinte días, precio de su tasación y en un sólo lote, las siguientes fincas rústicas:

1.ª Una parcela de terreno monte, secano, con algarrobos, olivos, pinos y leñas, situado en término de Llaurí, partida del barranco de Senent; con una superficie aproximada de 52 hectáreas 84 áreas, equivalentes a 636 hanegadas; lindante: por Norte, Julia Ortells Lavernia; Sur, tierra, de Salvador Martínez y el barranco del Canet; Este, tierras del mismo señor Martínez, y Oeste, el barranco y senda del Niño. Inscrita al tomo 852, libro 26 de Llaurí, folio 40, finca 4.371, inscripción primera.

2.ª Un campo secano con algarrobos, de 198 hanegadas 9 brazas, equivalentes a 18 hectáreas 45 áreas 93 centiáreas, situado en término de Llaurí, partida del barranco Ancho y de Senent, lindante: por Norte, el barranco del Canet; Sur, familia Enguix Pons; Este, parcela vendida a don Vicente Hermandis, y Oeste, tierras de María Soriano Simó.

3.ª Un campo de 382 hanegadas un cuartón 49 brazas, o sea, 27 hectáreas 83 áreas 30 centiáreas, según medición, de tierra secano con algarrobos y monte, situada en término de Llaurí, partida del barranco Ancho, denominado Garroferal del barranco de Canet, lindante: por Levante, con Luis Estelles Ríos y José Martínez Pascual, tubería de riego en medio; por Norte, tierras de Miguel Brines y de esta testamentaria y las de Julia Ortells Lavernia; Sur, las de Fernando Molliá y barranco de Canet, y Oeste, Monte Blanco y senda del niño.

Figuran inscritas, respectivamente, a los folios 59 y 66, fincas números 330 y 336, en el tomo 54, libro 3 de Llaurí, ambas del Registro de la Propiedad de Alcira.

Valoradas pericialmente las tres fincas descritas en un total de seis millones novecientos noventa y cuatro mil (6.994.000) pesetas.

Para la subasta y remate se ha señalado el día 11 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo intervenir en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero, si les conviniere.

Tercera.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las tuvieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad consisten en una copia autorizada de la escritura de compraventa otorgada por el ejecutante en favor de la Entidad demandada, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y sin que haya constancia de haberse liquidado los derechos reales referentes a la transmisión, los cuales se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Sueca a 15 de febrero de 1978. El Juez, José Antonio Nodal.—El Secretario, Juan de Dios Jiménez.—717-3.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 58/1977, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente García Munguío contra doña Flora Balañá Cunillera, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Porción de terreno edificado sita en Calafell, que constituye el solar número 1 de la manzana F-I bis de la urbanización «Jardín Europa», de Segur de Calafell, con una superficie de 534 metros cuadrados, equivalentes a 14.133,91 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de

Dinamarca, en línea de 21,70 metros; al Oeste, en línea de 14,38 metros, con la avenida de España, y en otra de ocho metros, con el chaflán formado por dicha avenida y la calle de Dinamarca; al Este, con finca de Enrique Ribas Portillo y Mercedes Casés Llagostera, en línea de 20 metros, y al Sur, en línea de 27,50 metros, con zona destinada a iglesia. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomc 688, libro 126, folio 89, finca 10.015, inscripción segunda.

Tasada, a efectos de esta segunda subasta, en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 14 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, aprobándose el remate con facultad de cederlo a tercero y sujetándose a todas las condiciones legales.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A tal fin se hace constar que como única carga preferente y anterior a la hipoteca que ahora se ejecuta sólo existe una afección al pago del arbitrio de plusvalía a favor del Ayuntamiento, por razón de la transmisión por compra llevada a cabo por la deudora.

Dado en Tarragona a 21 de febrero de 1978.—El Secretario del Juzgado.—1.885-C.

TUDELA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2 de 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Juan Bozal de Aróstegui, en representación de la Entidad mercantil «Industrias Nicolás Tena, S. A.» (INITESA), con domicilio social en Pitero (Navarra); en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de la suspensión de pagos de dicha Entidad, al haberse producido en forma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela (Navarra) a 4 de enero de 1978.—El Juez, Santiago Pérez.—El Secretario, Pedro Jesús Vitrián.—43-D.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 417/77, a instancia de doña María Araceli Lesaca Iturbide, con los beneficios de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don José Antonio Barona Villar, nacido en Madrid el 3 de noviembre de 1939, hijo de Bernardo y Natividad, con residencia en Zaragoza, calle Santa Rita de Casia, 9, 3.º, donde vivió hasta el día 10 de enero de 1978, que se marchó a Biarritz (Francia), sin que nunca más se supiera de él.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1978.—El Juez, José Fernando Martínez.—El Secretario.—3.195-E. 1.ª 15-3-1978

JUZGADOS DE DISTRITO

AGUILAR DE LA FRONTERA

Francisco Caballero del Rosal, Secretario del Juzgado de Distrito de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Doy fe: Que en el expediente juicio verbal de faltas número 171/1977, que se tramita en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, contra Affadui Ahmad, con fecha 24 de febrero de 1978, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Affadui Ahmad, como responsable de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de seiscientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado; a que indemnice al perjudicado Alfonso Prieto Pérez en la cantidad de catorce mil dieciséis pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Y, para la notificación de esta resolución al denunciado, insértese edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para lo que se remitirán los correspondientes despachos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, M. Entrena.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí, de que doy fe, F. Caballero Rosal (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación en forma a Affadui Ahmad, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 24 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.180-E.

BARCELONA

Por el presente, que se libra en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito del Juzgado número 7 de esta ciudad,

Se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.891 de 1977, sobre muerte por atropello en accidente de circulación de un varón, sin menciones de identidad por carecer de documentación, contra Ernesto Altimira Soriano, de veinticuatro años, soltero, Ingeniero Industrial, hijo de Salvador y Lourdes, domiciliado en Barcelona, calle Luchana número 66, 1.º, 2.ª, en cuyo juicio, y en el día de la fecha del presente, recayó sentencia, cuyos resultados de hechos probados y fallo son del siguiente tenor literal:

«1.º Resultando probado, y así se declara, que sobre las diez menos cuarto de la noche del 19 de julio del año último, en la entrada de Barcelona, procedente de la autopista A-19, circulaban: El B-5916-S, conducido por Enrique García Marín, propiedad de Pilar Montero Ballesteros, por el primer carril de la derecha; unos metros más retrasado, y por el segundo carril, un camión que no se pudo identificar, y por el tercer carril, unos metros más retrasado aún, el B-0295-CG, conducido por su propietario Ernesto Altimira Soriano, con Seguro Obligatorio cubierto en «Assicurazioni Generali, S. A.»; el primero de los reseñados pudo evitar, parando a tiempo, el atropellar a un peatón que, deambulando en dirección contraria al vehículo, se le ponía delante, cuyo peatón, al quedar parado dicho primer vehículo, siguió adelante en la misma dirección contraria, pasando al segundo carril, y colocándose ante el camión no identificado, cuyo conductor también pudo parar a tiempo y

evitarle, pasando posteriormente el peatón al tercer carril, en el que un vehículo no identificado le esquivó, pero, hallándose al tal peatón el tercero de los vehículos reseñados, de forma tan inminente que fue imposible el evitarle atropellándole y produciéndole una serie de daños corporales, que cuando ingresó en el Hospital Clínico ingresó cadáver. Según los que intervinieron, los reseñados conductores, daba la impresión de buscar el atropello el peatón, que marchaba algo encorvado, con paso no muy seguro, y que reconocido por la Patrulla no le halló ni documentación ni ninguna prenda digna de ser elemento de identificación, y si tener el aspecto de un indigente. El Juzgado de Instrucción que practicó las diligencias previas ordenó la inscripción en el Registro Civil, según consta, de la correspondiente certificación como «varón desconocido, de unos cuarenta años», y estando unidas a las actuaciones tres fotografías, una de frente, otra de perfil y otra de cubito supino, también de perfil.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ernesto Altimira Soriano de la falta por lesiones culposas y muerte de un hombre desconocido, de unos cuarenta años de edad, sin ninguna otra señal de identidad, y que consta, como posibles datos para su identificación aparentar 1,75 metros de estatura, aproximadamente, raza blanca, complexión fuerte, que vestía pantalón gris, niqui marrón, cinturón del mismo color, calcetines azules de nailon, y que por el estado de la ropa y su apariencia exterior puede tratarse de un indigente; declarando de oficio las costas causadas.

De esta sentencia se publicarán los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario de avisos «Diario de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación y al mismo tiempo de requerimiento a las personas que puedan interesar a los fines del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Automóvil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Sánchez y Sánchez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la Sala de este Juzgado, ante mí, que doy fe, J. Cortés Segura (rubricado).»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a las personas que puedan considerarse herederas y perjudicadas, a los fines del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Automóvil, libro el presente en Barcelona a 23 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Distrito.—3.162-E.

OCAÑA

Por la presente se notifica al denunciado Nicolae-Dan Badulescu, nacido el 3 de noviembre de 1938, en Bucarest (Rumania), con residencia en Alemania, Spessartring 33-6054, Rodgan 2, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 179/1977, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le absuelve de la falta de que venía acusado, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 22 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—3.267-E.

PUEBLA DE SANABRIA

En providencia dictada por el señor Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta villa de Puebla de Sanabria (Zamora), en

el juicio de faltas número 78/77, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación y lesiones, se ha acordado señalar para su celebración el próximo día 6 de abril del corriente año, a las diez y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en plaza del Castillo, sin número, y citar a las partes intervinientes en el mismo para que concurran a referido acto.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y a fin de que sirva de citación en forma al señor representante legal de «Maderas Juan Canales de Tarragona», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Puebla de Sanabria a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—3.595-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas número 112/1977, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito, sustituto en funciones, don Otón Peñuelas Casero, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas número ciento doce, de mil novecientos setenta y siete, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y de otra, como perjudicado, Manuel Piqueras Chillerón, mayor de edad, soltero, dependiente y vecino de La Roda (Albacete), con domicilio en calle Terrero, número dos, y como denunciado, Elyatoutti Mohamed, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Amsterdam NH, calle Kanaalstraat, 120 hs, sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Elyatoutti Mohamed, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de mil pesetas de multa, sustituible caso de impago por cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Manuel Piqueras Chillerón en la cantidad de quince mil doscientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: Otón Peñuelas (rubricado).»

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Elyatoutti Mohamed, en viaje por España y en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 1 de marzo de 1978.—El Secretario, P. H.—3.451-E.

TORDESILLAS

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas número 130/77, sobre daños y lesiones, contra Salvador Martínez Charro y otros, por el presente se llama a don Eduardo Javier Arroyo Alcivar, en ignorado paradero, natural de Quito (Ecuador), hijo de Osvaldo y Lola, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Serrano, 70, 4.º; por el presente edicto se notifica a dicho interesado para que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración; hacerle el ofrecimiento de acciones y tasación de daños en una prenda de vestir suya, en el plazo de cinco días.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Tordesillas a 25 de febrero de 1978. El Secretario.—3.355-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en resolución de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.617/77, seguido en virtud de denuncia de Manuel Navarro Hernández contra Manuel Segura Prieto y Julio Carlos Pérez Blanco, actualmente en ignorado paradero, sobre sustracción, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Manuel Segura Prieto y Julio Carlos Pérez Blanco, en calidad de denunciados, para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de abril próximo y hora de las nueve y cinco, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 10 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.130-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HERNANDEZ YANES, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, de veintisiete años, carpintero, domiciliado en barriada de Santa Clara, bloque 5, portón 7, vivienda 2, Santa Cruz de Tenerife; procesado en causas 307 de 1976 y 14 de 1978, por dos presuntos delitos de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Canarias.—(601.)

GALLARDO RAMOS, Martín; hijo de José y de María, natural de Montijo (Badajoz), de diecinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, Puerto Maspalomas, 7; encartado en causa número 160 de 1977, por presunto delito de insultos a fuerza armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Gijón.—(599.)

ALARCON PEREZ, Pedro; hijo de Antonio y de Eulalia, natural y vecino de Barcelona, calle Ruiz de Aldea, 51, soltero, de veintinueve años, estatura 1,63 metros; encartado en expediente judicial número 3 de 1978, por falta grave; comparecerá en plazo de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 11, en Vicalvaro (Madrid).—(598.)

GARCIA RUEDA, José; hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Sevilla, polígono de San Pablo, bloque 300, primero; soltero, comerciante, de veintinueve años; procesado por supuesta desertión militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de La Graña, en El Ferrol del Caudillo.—(596.)

ALONSO GUTIERREZ, José Manuel; Cabo Primero del Ejército del Aire, hijo de Santiago y de Rosalía, natural de Méjico, soltero, especialista en electrónica, de dieciocho años, domiciliado últimamente en León, calle Virgen Blanca, nú-

mero 12, primero derecha; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.—(519.)

VILLAVA GONZALEZ, Custodio; hijo de Custodio y de Aurora, soltero, mecánico, de veintidós años, estatura 1,81 metros, con último domicilio conocido en plaza Esporlas, 1; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Parque y Talleres de Automovilismo, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—(564.)

MARTIN ALONSO, Mariano; nacido el 29 de mayo de 1949, hijo de Mariano, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Tairo Troy (Estados Unidos); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(572.)

SESE CHEVERRI, Manuel; hijo de Manuel y de Josefina, natural de Monzón (Huesca), soltero, Ingeniero electrónico, de veintinueve años, vecino de Nueva York, calle 320 Este, número 42, Ayuntamiento de Nueva York; encartado en diligencias 955/1977 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Melilla.—(568.)

GARCIA ORTIZ, José; hijo de José y de Carmen, natural de Melilla, con documento nacional de identidad número 301.844, expedido por el Consulado de España en París, estatura 1,69 metros, perímetro torácico 89 centímetros, peso aproximado sesenta y cinco kilos, domiciliado últimamente en 1, rue Montezin-28.000 Dreux (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 901 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Melilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(567.)

CABRERA ROMERO, Juan; hijo de Manuel y de Remedios, casado, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Palafrugell (Gerona), natural de Estepa (Sevilla); procesado por en causa número 233 de 1977 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, en Leganés (Madrid).—(566.)

OLIVER MIGUEL, José; hijo de Miguel y de Solvería, natural de Catiliscar (Zaragoza), vecino de Sádaba (Zaragoza), domiciliado en calle Ermita, sin número, casado, albañil, de veintinueve años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba normal color sano; procesado en causa ordinaria número 840 de 1977 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(593.)

PUERTA LOPEZ, Juan; hijo de Julio y de Victoriana, natural de Torrelobatón (Valladolid), soltero, escayolista, de veintiocho años, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca normales, color sano, domiciliado últimamente en calle Cerrada, 4, Valladolid; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, en Valladolid.—(592.)

CANTOYA YUSTE, Pablo; hijo de Adolfo y de Isabel, natural de Cartagena (Murcia), de veintinueve años, estatura 1,78 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 351 para su destino a Cuer-

po; comparecerá en término de treinta días en Murcia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(589.)

PELAEZ SUAREZ, José; hijo de Josefa, natural de Las Rogueras (Oviedo), soltero, pintor, de veintinueve años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causa número 81 de 1978 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(587.)

ENTISE IGLESIAS, Luis; hijo de Juan y de Balbina, natural de Corvera de Asturias (Oviedo), vecino de Salamanca, de veintinueve años, con documento nacional de identidad número 7.811.764, soldador, soltero, estatura 1,76 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(585.)

TRIAS FERRI, José Manuel; hijo de José y de Antonia, natural de Barcelona, de veintinueve años, estatura 1,74 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(583.)

DURANTE DE LA ROSA, Luis; hijo de Lucio y de Justina, natural de Soria, soltero, dibujante, de veintidós años, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, cara ovalada, nariz aguileña, boca y barba normal, domiciliado últimamente en Móstoles (Madrid), avenida del Generalísimo, 74, segundo A; procesado por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Parque y Talleres de Artillería de Barcelona.—(581.)

GIERA ALONSO, José; hijo de Dimas y de Antonia, natural de Orihuela (Alicante), vecino de Elche (Alicante), calle Espiridión Porta Requesens, 66, entresuelo, camarero, de veinte años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba al pelo, color sano; procesado en causa número 69 de 1978 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(518.)

GARCIA MORALES, José; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Málaga, soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,69 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz chata, barba cerrada, boca normal, color sano, frente despejada, domiciliado en calle Pasillo de Simbará, 5, Málaga; procesado en causa número 40 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(516.)

GARCIA DE LA FUENTE, José; hijo de Manuel y de Dominica, natural de Ortiguero (Oviedo), casado, carpintero, de veintidós años, estatura 1,65 metros, pelo castaño, cejas al pelo, boca normal, color sano, domiciliado en calle Ortiguero, sin número, Ortiguero; procesado en causa número 54 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(515.)

ALVAREZ ROJAS, Juan Antonio; hijo de Enrique y de Francisca, natural de Villarrobledo, nacido el 31 de octubre de

1954, domiciliado últimamente en El Rafal, calle Virgen de Montserrat, 29, primero cuarta (Palma de Mallorca), con documento nacional de identidad número 42.953.096; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 341 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de quince días en Albacete ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(512.)

RIVEROS ARIAS, Roberto Armando; chileno, mecánico, sin domicilio en España;

TORRE SALAZAR, Juan Alberto; chileno, mecánico, sin domicilio en España;

MANQUIAN NOVOA, Carlos Evaristo; chileno, mecánico, sin domicilio en España;

ROMERO ACUÑA, Constantino Eulogio; peruano, estudiante, sin domicilio en España;

Procesados por polizonaje; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.—(527.)

GALI BALAGUER, Antonio; hijo de Antonio y de Vicenta, de Valencia, soltero, mecánico, de veintisiete años; inculcado en la causa número 35 de 1974, por presunto delito de hurto consumado; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial Permanente número 3 de la Capitanía General de la Primera Región Militar, en Madrid.—(531.)

MANZANO NAVAS, Miguel; hijo de Ramón y de Josefa, de Baza (Granada), soltero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado por presunto delito de deserción y fraude en causa sin número de 1978; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión.—(532.)

MARTINEZ MARTINEZ, Miguel; hijo de Miguel y de Juana, natural de Barcelona, soltero, de veintinueve años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba normal, boca regular, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en calle Beltrán Musitu, 38, Barcelona; procesado por presunto delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Regional de Intendencia número 3, en Valencia.—(533.)

NIETO CANDELA, Elías; hijo de Rafael y de Pilar, natural y vecino de Benimodo (Valencia), avenida José Antonio, 17, de veintinueve años, peón agrícola, soltero, estatura 1,67 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Valencia.—(535.)

CHACON MICAEL, Federico; hijo de Fernando y de Dorotea, natural de Montejo de la Sierra (Madrid), casado, escultor, de veintidós años, estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Utrilla (Teruel); procesado en causa número 440 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento del Arma número 11, en Vicálvaro (Madrid).—(549.)

AMADOR GIMENEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Nuria, natural de Reus (Tarragona), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Santa Margarita (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Re-

cluta número 411 para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(548.)

ARMAS MUÑOZ, Claudio; hijo de José y de Ana, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, soltero, de veintiocho años, pintor; procesado en causa número 7 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(544.)

TABARES GARCIA, Angel; hijo de Juan y de Peregrina, natural de La Laguna (Tenerife), soltero, freganchín, nacido el 27 de enero de 1952, domiciliado en Las Palmas, calle Temisas (bar New), actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 122 de 1977 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(543.)

GASCON SILES, Angel (a) «El Sevilla»; hijo de Nazario y de María, natural de Piedrabuena (Ciudad Real), soltero, mecánico, nacido el 12 de septiembre de 1955, domiciliado en Las Palmas, calle Veintinueve de Abril (Residencia La Perla), actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 122 de 1977 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(542.)

MOHAMEDDI DUDDU, Aomar; hijo de Mohamedi y de Fatma, natural de Melilla, de veintisiete años, estatura 1,64 metros, perímetro torácico 88 centímetros, y un peso aproximado de 60 kilogramos, documento nacional de identidad número 45.265.919, expedido en Melilla, domiciliado últimamente en Melilla, calle General Aizputo, 20; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 901 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Melilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(540.)

ABDERRAHMAN CADDUR, Mohamed; hijo de Abderrahman y de Salla, natural de Sidi Ifni (Marruecos), soltero, marino, nacido el día 8 de junio de 1945, domiciliado en Las Palmas, calle Roque Nublo, 47, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 208 de 1977 por desobediencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(541.)

MARTINEZ HURTADO, Ildefonso; hijo de Marcos y de Josefa, natural de Torreperejil (Jaén), soltero, encofrador, nacido el 1 de enero de 1943, estatura 1,66 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 93 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(539.)

Juzgados civiles

GAMBIN HERNANDEZ, Joaquín; hijo de Domingo y de María del Carmen, natural de Murcia, soltero, zapatero, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Rincón de Seca (Murcia), Pasaje Los Dulces, 98; procesado en sumario número 9 de 1978 por terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(551.)

MIER LERIDA, José Manuel (a) «El Soma»; hijo de Antonio y de Candelaria, de dieciocho años, natural y vecino de Sevi-

lla, domiciliado últimamente en Polígono Sur, calle Veintiséis, número 18, y en la actualidad en ignorado paradero, camarero; procesado en sumario número 487 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Sevilla.—(552.)

HERRANZ IBAR, Trinidad; de veintinueve años, natural de Madrid, hija de Tomás y de Pilar, domiciliada en Madrid, calle Guacamayo, 1, primero A; procesada en sumario número 77 de 1974 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(558.)

MATEU ROTGER, Juan; hijo de José y de Carmen, natural de Badalona, casado, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Badalona, calle San Rafael, 13; procesado en sumario número 38 de 1977 por tráfico de estupefacientes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(550.)

LEON TREVIÑO, Francisco; natural de Montoro (Córdoba), casado, camarero, de veintiséis años, hijo de Diego y de Francisca, domiciliado últimamente en Cagnet de Mar, calle Mas Muni, 25; encartado en diligencias preparatorias número 77 de 1977 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(547.)

SERRANC AYORA, Antonio; natural de Chirivel, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Lucía, domiciliado últimamente en Corbera Alta, calle Calvo Sotelo, 13; procesado en sumario número 21 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(546.)

MAURICIO FORN, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Badalona, soltero, químico, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Badalona, calle Jovellar, 3; procesado en sumario número 38 de 1977 por tráfico de estupefacientes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(538.)

TOURAL, Lamin; de veinticinco años, hijo de Rerech y de Assam, soltero, estudiante, natural de Sukuta Village (Gambia), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, 116, 2.º; procesado en sumario número 112 de 1977 por atacar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(536.)

CABO PEREZ, Gregorio; de veintitrés años, soltero, natural de Villanueva de la Reina (Jaén), hijo de Joaquín y de Vicenta, domiciliado últimamente en Alcañiz; encartado en diligencias previas número 6 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(563.)

CORTES SANJURJO, Carlos Enrique; hijo de Enrique y de Josefina, natural de Barcelona, soltero, artesano, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tiradors, 6, 2.º 3.º; procesado en sumario número 146 de 1977 por atacar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(559.)

FERNANDEZ REGUEIRA, Miguel; de veintitrés años, soltero, empleado, hijo de Nemesio y de Pilar, natural y vecino de La Coruña, avenida de Navarra, 5, primero izquierda, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 118 de 1978 por receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(560.)

LACALLE QUINTANA, Mariano; casado, natural de León, hijo de Luis y de Argentina, domiciliado últimamente en Alcañiz; encartado en diligencias previas número 6 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(562.)

BELTRAN OJEDA, Carlos Alberto; de treinta y dos años, divorciado, natural de Buenos Aires, hijo de Mario y de Zulema, modisto, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, avenida de Las Canteras, 58, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 77 de 1977 por desobediencia, resistencia y atentado a la autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(579.)

DAVALOS SANCHEZ, Daniel; natural de Murcia, casado, industrial, de treinta y nueve años, hijo de Daniel y de Dolores, domiciliado últimamente en calle José Antonio Pozzoa, 6, Murcia; procesado en causa número 24 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—(577.)

SANCHEZ SEDA, Gaspara; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), casada, sus labores, de treinta y tres años, hija de Juan y de Luisa, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en sumario número 19 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(574.)

MULZ GONZALEZ, Francisco; natural de Barcelona, soltero, estudiante, de veintidós años, hijo de José y de Angeles, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Mas, 81; procesado en sumario número 49 de 1977 por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(573.)

GONZALEZ GARCIA, Carlos; hijo de Rogelio y de María, natural de Barcelona, soltero, matricero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Rubí (Barcelona), calle Veinticinco de Septiembre, 14, cuarto primera; procesado por terrorismo en sumario número 9 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(520.)

FARIÑA RODRIGUEZ, Juan Enrique; de veinte años, soltero, hijo de Juan Antonio y de María, natural y vecino de La Coruña, Fuente Seca del Monte, 18, segundo; procesado por hurto en sumario número 120 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.—(521.)

MARTINEZ PEREZ, Francisco; hijo de José y de Rosalía, natural de La Rinconada (Sevilla), soltero, obrero, de veinte años, domiciliado últimamente en calle San Salvador, 8, sexto segunda, en Rubí (Barcelona); procesado por terrorismo en sumario número 9 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(522.)

FORTES GIL, Jesús Emilio; hijo de José y de Dolores, natural de Málaga, soltero, aprendiz, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Rubí (Barcelona), pasaje Llobateras, 10, primero primera; procesado por terrorismo en sumario número 9 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(523.)

MESONES JIMENEZ, Francisco (a) «Paco el Cordobés»; nacido en Córdoba el 30 de diciembre de 1934; hijo de Antonio y de Mariana, domiciliado en el polígono San Cristóbal 4, bloque 11, letra B; pro-

cesado por delito contra la salud pública en sumario número 18 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria.—(524.)

SAEZ PASCUAL, Manuel; natural de Soria, casado, de cuarenta años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, calle Cabite, 167; procesado por estafa en causa número 18 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(525.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 87 de 1977, Juan Gutiérrez Delgado (a) «Kung Fú».—(600.)

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 108 de 1977, Mariano Carretero Granjera.—(597.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 237 de 1976, Bautista Jiménez Heredia.—(565.)

El Juzgado Militar Permanente del Arsenal de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 107 de 1977, José García Gómez.—(556.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 108 de 1977, Antonio Conesa Coll.—(545.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 176 de 1977, Celestino Cobo Sánchez.—(514.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 263 de 1977, Heliodoro Berlanga Jiménez.—(661.)

El Juzgado de Instrucción de Alcañiz deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 2 de 1978, José Alberto Mañana Vázquez.—(561.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 209 de 1977, Rafael Pérez Rodríguez.—(595.)

El Juzgado de Instrucción de Barbastro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1952, Pablo Blanco Cejudo.—(537.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 31 de 1977, Carmen Gaya Sangrá.—(570.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1977, Luis Jiménez Blázquez.—(580.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 129 de 1975, Julio Mohamed Delgado.—(578.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 52 de 1977, Santos González González.—(576.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 31 de 1977, Carmen Farras Gaya.—(575.)

EDICTOS

Juzgados militares

Cotaina Maño, José; hijo de José y de María, natural de Oliva (Valencia), domiciliado últimamente en París (Francia), 14 rue Etienne Marcel; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 312 de Valencia, don Fidel Chaparro Montero, para deponer en expediente judicial número 81-V-1977 que se le instruye por dicho Juzgado por falta de concentración a filas.

Valencia, 10 de febrero de 1978.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Fidel Chaparro Montero.—(391.)

Gasco Zaera, Agustín; hijo de Angel y de Adela, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Francia, 40 rue du Mont Valerien-92210-St. Cloud; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Juzgado de la Caja de Recluta número 311 de Valencia, don Fidel Chaparro Montero, para deponer en expediente judicial número 95-V-77 que se le instruye por dicho Juzgado por falta de concentración a filas.

Valencia, 10 de febrero de 1978.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Fidel Chaparro Montero.—(390.)

Fernández Codesido, Santiago; hijo de José María y de Carmen, domiciliado últimamente en Fau-Touro (La Coruña); comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de la Brigada Paracaidista en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), a fin de notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa 542/76, instruida por fraude.

Alcalá de Henares, 7 de febrero de 1978. El Capitán Juez Instructor.—(387.)

Fernando Pindado Sánchez, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5, del que es Juez Instructor el Coronel de Caballería don Agustín Puebla Fernández.

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los folios que se indica, figura lo que sigue:

Al folio 31 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor: Vista la presente causa número 310/76, seguida contra el paisano Andrés Michan Marín.

Resultando que el Fiscal Jurídico Militar de la Región, en trámite de informe sobre indulto, estableció como hechos probados los siguientes: Que el día 9 de junio de 1978 provocó un altercado verbal con miembros de una patrulla de la Policía Militar.

Los calificó como constitutivos de un delito de insulto a Fuerza Armada del artículo 311 del Código de Justicia Militar y solicitó se impusiera la pena de un año de prisión.

Resultando que el propio Ministerio, en el informe que antecede, ha propuesto el sobreseimiento de las actuaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Considerando que la calificación fiscal no es injusta ni improcedente, antes bien, son acertados y pertinentes los ale-

gatos de hecho y de derecho en que se fundamentan aquéllos, por ser resumen ponderado y razonable de la resultancia fáctica sumarial, y éstos, por constituir su adecuada valoración jurídica, dentro de las normas de la sana interpretación y de los límites que la legislación invocada concede al prudente arbitrio del juzgador en cuanto al señalamiento de las penas.

Considerando que la pena solicitada puede y debe ser objeto de indulto total, a tenor de lo prevenido en el artículo 4.º, párrafo 2.º del Real Decreto 388/1977, sin que aquéllas lleven consigo accesorias excluidas de tal gracia según el artículo 9.º de dicho Real Decreto.

Considerando que en virtud de ello es pertinente acordar el sobreseimiento de las actuaciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 8.º de tan citado Real Decreto 388/1977, en relación con el número 5.º del artículo 719 del Código de Justicia Militar, al haberse extinguido la acción penal por indulto.

Vistos los preceptos legales citados, así como el informe del Fiscal Jurídico Militar y de conformidad con el mismo,

Procede que V. E. acuerde el sobreseimiento definitivo de la presente causa número 310/1976, seguida contra el paisano Andrés Michan Marín por aplicación de los beneficios de indulto total regulados en el Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, y con las limitaciones que éste establece en su artículo 7.º

Si V. E. resuelve de conformidad, volverá lo actuado a su Instructor para notificación, curso de los testimonios a que se refiere el artículo 725, en relación con el 52, número 12, ambos del Código de Justicia Militar, consultando seguidamente sobre su archivo.

V. E., no obstante, resolverá.

Madrid 1 de septiembre de 1977.—El General auditor.—Firmado rubricado ilegible.

Al folio 32 vuelto obra decreto autoridad judicial.—Madrid, 10 de septiembre de 1977.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: El Sobreseimiento definitivo de la presente causa número 310/1976, seguida contra el paisano Andrés Michan Marín por el presunto delito de insulto a Fuerza Armada a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º, párrafo 2, y artículo 8.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, en relación con el número 5.º, del artículo 719 del Código de Justicia Militar, y con las limitaciones que citado Real Decreto establece en su artículo 7.º

Pase lo actuado al Juzgado Militar Permanente número 5 (Plaza) para notificación, curso de los testimonios a que se refiere el artículo 725, en relación con el 52, número 12, ambos del Código de Justicia Militar.

Firmado rubricado ilegible.—Hay un sello ovalado color azul en el que se lee: «Capitanía General de la Primera Región Militar-Secretaría de Justicia-Negociado de Causas».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, que bien y fielmente concuerda con sus originales a los que, en su caso, remito y que firmo y sello con el visto bueno de su señoría en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Fernando Pindado Sánchez.—Visto bueno: El Coronel Juez Instructor, Agustín Puebla Fernández.—(386.)

Por Decreto auditoriado de la Autoridad judicial de la Tercera Región Militar de fecha 3 del actual, le ha sido concedida la gracia de amnistía, por aplicación del Real Decreto-ley 10/1976, a don Máximo Berlanga González, de sesenta y seis años, soltero, natural de Camporrobles (Valencia), y con domi-

cilio actual en Venezuela, avenida Padre Alexandre, 101-17, Valencia (Estado de Carabobo).

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Valencia, 27 de febrero de 1978.—El Comandante Juez Instructor.—(569.)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba II de La Legión, Juez Instructor del Militar Permanente del mismo.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 123/75, instruida contra el aforado de guerra Antonio Fuentes Jiménez, por los presuntos delitos de desertión y fraude, dicho individuo comparecerá ante este Juzgado en el término de veinte días, a fin de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento citado, así como la declaración de responsabilidades civiles.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Capitán Juez Instructor.—(528.)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba II de La Legión, Juez Instructor del Militar Permanente del mismo.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 146-74, instruida contra el ex Cabo Legionario José López Rincón por los delitos de desertión y fraude, dicho individuo comparecerá ante este Juzgado en el término de veinte días, a fin de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento citado, así como la declaración de responsabilidades civiles.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Capitán Juez Instructor.—(529.)

Doña Francisca Ramos Martínez, de setenta y uno o setenta y dos años de edad, hija de Domingo y de Fernanda, viuda, natural de Jabalquinto (Jaén), y que hasta el mes de septiembre de 1977 residió en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), calle Isaac Albéniz, número 69; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Infantería don Mario Pla González de Salazar, Juez Instructor del Juzgado Militar Especial de Accidentes de Circulación número 1, sito en la plaza Puerta de la Paz, número 31, segunda planta, de Barcelona, o bien facilitará su actual residencia y domicilio por medio de correo certificado, con objeto de ser notificado de un auto de indemnización recaído en las diligencias preparatorias número 154-IV-77, instruidas con motivo del accidente de circulación que sufrió el día 4 de octubre de 1976.

Barcelona, 21 de febrero de 1978.—El Teniente Coronel Juez Instructor.—(513.)

Juzgados civiles

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de los de Granada,

Hago saber: Que en las diligencias previas 334/78, por daños, se cita a Juan Antonio Ginés Cuesta, de veintinueve años, casado, hijo de Juan y de Trinidad, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días para prestar declaración.

Dado en Granada a 2 de marzo de 1978. El Magistrado-Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—(594.)